



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVI - N° 340

Bogotá, D. C., martes, 16 de mayo de 2017

EDICIÓN DE 56 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PONENCIAS

**PONENCIA PARA PRIMER DEBATE
EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS
AL PROYECTO DE LEY NÚMEROS 243
DE 2017 (CÁMARA) Y 223 DE 2017 (SENADO)**

*por medio de la cual se efectúan unas modificaciones
al Presupuesto General de la Nación para la vigencia
fiscal de 2017.*

Doctores:

LUIS EDUARDO DÍAZ GRANADOS TORRES

Presidente Comisión Cuarta

Honorable Cámara de Representantes

LUIS FERNANDO DUQUE GARCÍA

Presidente Comisión Cuarta

Honorable Senado de la República

HERNANDO JOSÉ PADAUI ÁLVAREZ

Presidente Comisión Tercera

Honorable Cámara de Representantes

FERNANDO EUSTACIO TAMAYO TAMAYO

Presidente Comisión Tercera

Honorable Senado de la República

Honorables Presidentes:

En atención a la honrosa designación que se nos ha hecho, y en cumplimiento del mandato constitucional y de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP) y la Ley 5ª de 1992, rendimos ponencia para primer debate en las Comisiones Económicas Conjuntas del Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes del Proyecto de ley números 243 de 2017 (Cámara) y 223 de 2017 (Senado), *por medio de la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017.*

1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE LEY

El pasado 19 de octubre el Congreso de la República, dentro de los plazos señalados por la Constitución Política y después de un exhaustivo análisis, aprobó el Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal de 2017. Con fundamento en esta decisión, el pasado 7 de diciembre, el Gobierno nacional expidió la Ley 1815 de 2016 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017”, por un valor total de \$224,4 billones.

La aprobación de este presupuesto no incluyó los ingresos estimados para 2017 por concepto de la Reforma tributaria estructural, cuyo proyecto de ley fue presentado por el Gobierno nacional durante el último trimestre de 2016 y que, después de un arduo debate, aprobó esta Corporación al final de ese año¹.

Es claro, entonces, que la ley presupuestal es anterior a la ley tributaria. Esto significa que en el momento de aprobación de la primera no se contaba aún con el sustento legal que permitiese la incorporación del mayor recaudo esperado por la aplicación de la reforma². Ahora que ya se cuenta, puesto que la aprobación de la reforma tributaria proporciona el sustento jurídico que se requiere, se justifica, entonces, la presentación de

¹ Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 “*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones*”.

² En especial el artículo 345 de la C. P.: “**Artículo 345.** *En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos.*

Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto”.

este proyecto de ley, en donde se incluyen y distribuyen los nuevos recursos de conformidad con lo previsto en las normas orgánicas que regulan el presupuesto.

Por otra parte, el Gobierno nacional, a través del Ministro de Hacienda y Crédito Público, ha considerado oportuno incluir en el proyecto una propuesta de modificación al presupuesto vigente de algunas entidades para avanzar en el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y fortalecer el crecimiento económico del país (como se hizo en años anteriores con los planes de impulso a la productividad, PIPE 1 y PIPE 2), mediante la ejecución del Plan *Colombia Repunta*. Con este plan se busca generar 765 mil empleos en el país mediante estímulos a sectores estratégicos como vivienda, obras civiles y apoyo al sector privado en general.

Así, pues, este proyecto de ley que ahora analizamos adiciona, reasigna, incorpora o sustituye algunas partidas del Presupuesto General de la Nación de 2017, tanto en el presupuesto de rentas como en el de apropiaciones. Como se dijo, busca alcanzar los siguientes objetivos:

i) Registrar los cambios presupuestales derivados de la reforma tributaria, de manera que los nuevos recursos creados por la norma cuenten con título legal claro para su recaudo y programación por parte del Gobierno nacional y de las entidades territoriales, cuando este sea el caso, y contribuyan a mejorar la calidad y efectividad de la ejecución del presupuesto vigente. La Ley 1819 de 2016 estableció tributos y contribuciones no incorporados previamente en la Ley de PGN de 2017, como los siguientes:

- Artículo 165: Monotributo
- Artículo 200: Impuesto nacional al consumo
 - Artículo 207: Impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas
 - Artículo 209: Impuesto nacional al consumo de *cannabis* medicinal
- Artículo 221: Impuesto nacional al carbono
- Artículo 224: Contribución parafiscal al combustible
- Artículo 239: Contribución nacional de valorización
- Artículo 364: Contribución especial para laudos arbitrales de contenido económico

La reforma también modificó tarifas del impuesto a la renta, aumentó la tarifa general del IVA a 19%, creó rentas con destinación específica³ y asignó recursos del IVA a financiar actividades y sectores específicos⁴ que además de favorecer la productividad, probablemente

³ Artículo 243. 9% tarifa personas jurídicas (anterior CREE).

Artículo 142. Parágrafo 2°. Impuesto tarifa única especial 20% a Cooperativas para Educación.

Artículo 165. Monotributo destinado a Salud y Riesgos Laborales (Artículo 916 del Estatuto Tributario).

Artículo 223. Al Fondo para la sostenibilidad ambiental y el desarrollo rural sostenible de zonas afectadas por el conflicto. Artículo 364. Contribución especial para laudos arbitrales de contenido económico.

Artículo 224. Contribución parafiscal al combustible.

⁴ Artículo 184. 0,5 puntos para Salud y 0,5 puntos para Educación.

tendrán un impacto positivo sobre la equidad y la reducción de la pobreza, en sus diferentes mediciones;

ii) Asignar nuevos recursos a sectores con gran potencial de impacto sobre el crecimiento económico y la generación de empleo, en un entorno internacional de creciente incertidumbre, con el fin de apoyar el crecimiento económico y la generación de empleo mediante la implementación del plan económico 'Colombia Repunta', que busca fomentar el crecimiento de la economía del país, y

iii) Asignar recursos adicionales para reforzar el gasto social en educación y salud, y en programas como familias en acción, de Cero a Siempre y atención integral a la primera infancia, así como subsidios del servicio público de energía y gas, entre otros. Se busca que los responsables presupuestales en los diversos sectores y entidades puedan gestionar una ejecución sin contratiempos, acorde con las nuevas necesidades de la política económica y social y del sector que atienden. Los ponentes consideramos que este es el punto fundamental de este proyecto de ley puesto que cuando votamos por la reforma tributaria lo hicimos buscando no afectar el gasto social, y esperamos que esta misma orientación se privilegie también en este proyecto, considerando que una parte importante de los recaudos de la reforma se destinarán a este propósito.

Con las precisiones anteriores, el monto de las modificaciones presupuestales que el ejecutivo ha puesto a consideración de esta Corporación asciende a \$7,7 billones, cuyo contenido se evalúa a continuación.

2. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN AL PGN DE 2017

En las reuniones que hemos sostenido con el Ministro de Hacienda nuestra primera pregunta ha sido sobre la sostenibilidad fiscal de este proyecto de ley. Nos preocupa que este afecte el cumplimiento de la Regla Fiscal con la que se ha comprometido el Gobierno Nacional Central. Sobre este aspecto el ministro nos informó que los responsables de la política fiscal recientemente revisaron algunos de los indicadores que afectan su programación para la actual vigencia, en especial los supuestos macroeconómicos que se utilizaron para la formulación del Presupuesto General de la Nación 2017, tal como se describieron en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) de 2016, publicado en junio de ese mismo año.

Así, en el caso de los indicadores relacionados con inflación, en junio del año pasado se proyectaba para 2017 un 4,0%, en la revisión más reciente se estima en 4,1%. Las proyecciones del crecimiento del PIB y las de su deflactor se han modificado para 2017. El primero pasó de 3,5% en dicho MFMP a 2,5% actualmente, mientras que el segundo aumentó de 3,0% a 3,5%. El ajuste a la baja en el crecimiento esperado del producto se explica por la desaceleración observada en el último semestre de 2016.

En el caso de las cuentas externas se han revisado los supuestos. En el MFMP 2016 se pronosticaba para 2017 un déficit de cuenta corriente de 5,4% del PIB (equivalente a USD 16.197 millones); ahora, con nueva información, se proyecta un desbalance externo de 3,6% del PIB (equivalente a USD 10.970 millones). Este menor registro de la cuenta corriente se explica, principalmente, por un menor déficit de la renta de factores y por un mayor ajuste de las importaciones.

Respecto a la balanza comercial, para 2017 también se estima una reducción del déficit comercial que resulta del mayor incremento de las exportaciones, debido a la mejoría en los términos de intercambio y al mayor crecimiento previsto de la demanda externa, y el menor crecimiento de las importaciones en dólares FOB.

En materia fiscal, el balance del Gobierno nacional también se ha modificado por la conjunción de los cambios ocurridos en las estimaciones de ingresos, gastos y ciclo permitido por la Regla Fiscal. Por una parte, respecto a lo aprobado en el PGN, ahora se prevén mayores ingresos netos por más de \$4 billones que resultan de la combinación de dos factores que impactan en direcciones opuestas: incorporación en 2017 de las rentas derivadas de la reforma tributaria estructural (\$6,1 billones), mayores dividendos de Ecopetrol e ISA (\$569 mm) y aumento en los rendimientos financieros y otras fuentes (\$525 mm), frente a una reducción estimada en los ingresos aprobados en el PGN por \$2,9 billones, que se explica por la caída en ingresos tributarios que esperaba recaudar la DIAN, estimada en \$2,7 billones (diferentes a los de la reforma tributaria), ingresos no tributarios, \$29 mm, y recursos de Fondos Especiales, \$149 mm.

Así las cosas, en su reunión ordinaria del mes de marzo de 2017 el Comité Consultivo para la Regla Fiscal (CCRF), determinó que los riesgos que condujeron a fijar una meta puntual de déficit fiscal del GNC para este año se han reducido significativamente. Por esta razón, al analizar los insumos suministrados por los subcomités de PIB Potencial y Minero-Energético, el CCRF consideró que los parámetros utilizados son consistentes con un déficit máximo permitido del GNC de 3,6% del PIB para 2017, esto es, 0,3pp más alto del que se había definido en la reunión de mayo de 2016.

En consecuencia, dado un requerimiento de déficit estructural de 2% del PIB, el CCRF le ha permitido al Gobierno nacional generar un déficit de 3,6% del PIB para el año 2017. Este mayor déficit fiscal autorizado por la Regla Fiscal equivale a \$3 billones, con lo cual, de acuerdo con el mismo Comité, es posible reponer la pérdida de ingresos en mención ocasionada por la menor dinámica de la actividad productiva en 2016. Este resultado de déficit, sumado a la variación en los ingresos descritos anteriormente, permite albergar las nuevas necesidades previstas de pago de intereses por \$434 mm y realizar una adición presupuestal por \$6,7 billones para la vigencia de 2017, en lo que tiene que ver con el Gobierno Nacional Central (GNC) exclusivamente, ajustándose de forma estricta a lo dispuesto por la regla fiscal. En otras palabras, el ministro ha sido enfático en que, de acuerdo con lo expuesto, este proyecto de ley se encuentra financiado y es consistente con las metas fiscales previstas en la regla fiscal. Con esta aclaración, en lo que sigue se detallan sus principales características.

2.1 FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE LEY

El Gobierno nacional ha informado que el total de recursos que se propone incorporar al presupuesto de rentas y recursos de capital del PGN suma \$7,7 billones, que se destinarán al financiamiento de los gastos que se detallan más adelante. Este monto de ingresos se discrimina de la siguiente forma:

- Ingresos corrientes de la Nación, \$3,4 billones

- Recursos de capital de la Nación, \$3,1 billones
- Fondos Especiales \$570,9 mil millones (mm)
- Ingresos de los establecimientos públicos nacionales, \$653,5 mm

2.2 VALOR Y COMPOSICIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN AL PGN PARA 2017

Con base en estos recursos y en otras operaciones presupuestales que autoriza la norma, el neto de las modificaciones presupuestales propuestas se distribuye así: \$4 billones en el presupuesto de funcionamiento y \$3,7 billones en el de inversión.

Vale la pena aclarar que dentro de las asignaciones para funcionamiento se destaca la provisión de recursos para el posconflicto por \$1,5 billones y \$800 mm para el aseguramiento en salud, gasto que tradicionalmente se había computado como inversión.

Así las cosas, para el presupuesto de funcionamiento (incluidas las transferencias ya mencionadas) se destina el 52,1% de la propuesta de modificación y para el de inversión, el 47,9% restante (Cuadro 1). Con esta operación, el PGN total para 2017 ascendería a \$232,1 billones, que implica un incremento del 10,3% respecto al de 2016. Además, con esta operación presupuestal el monto para inversión será superior al aprobado inicialmente por el Congreso. Si antes mostraba una reducción del 2,8%; ahora, con esta adición, se incrementará en 7,2%.

Cuadro 1

Presupuesto General de la Nación 2016-2017 incluyendo las modificaciones propuestas

Miles de millones de pesos

Concepto	2016*		2017		Variación porcentual	
	(1)	(2)	(3)	Ajustado (4)=(2+3)	(6)=(2/1)	2017A/2016 (8)=(4/1)
I. FUNCIONAMIENTO	128.838	138.218	3.888	140.204	7,4	10,6
Gastos de Personal	26.048	27.796	446	28.242	6,7	8,4
Gastos Generales	7.953	7.215	310	7.525	(9,3)	(5,4)
Transferencias	91.110	99.799	3.231	103.030	9,5	13,1
Operación Comercial	1.728	1.407	-	1.407	(18,6)	(18,6)
II. SERVICIO DE LA DEUDA	48.798	62.988	-	62.988	12,1	12,1
Deuda Externa	9.678	16.073	-	16.073	66,1	66,1
Amortizaciones	3.557	8.502	-	8.502	139,0	139,0
Intereses	6.120	7.571	-	7.571	23,7	23,7
Deuda Interna	37.029	36.290	-	36.290	(2,0)	(2,0)
Amortizaciones	19.920	15.285	-	15.285	(23,3)	(23,3)
Intereses	17.109	21.005	-	21.005	22,8	22,8
III. INVERSIÓN	98.881	95.888	3.886	98.627	(2,8)	7,2
IV. TOTAL (I + II + III)	210.428	224.444	7.861	232.084	8,7	10,3
V. TOTAL SIN DEUDA (I + III)	183.720	172.081	7.861	179.731	6,1	8,8

2016* Incluye Modificación Aseguramiento en Salud
2017 apropiación vigente a 28 de febrero de 2017
Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

El Gobierno nacional ha manifestado en la exposición de motivos que una parte sustancial de los recursos se destinará a fortalecer la inversión social en áreas relacionadas con educación, salud, lucha contra la pobreza, desarrollo rural, y diversos programas asociados a la implementación del acuerdo de paz, la etapa de posconflicto y el desarrollo rural.

El caso de la educación es notable: con el incremento del presupuesto de educación en \$1,2 billones, las asignaciones totales para este sector llegarán a \$35 billones, la suma más alta que se haya destinado a la educación. Esta cantidad de recursos permitirá tener más cupos, mejorar la calidad en el servicio de educación en todos los niveles, y asegurar 5,3 millones de raciones diarias en el Programa de Alimentación Escolar. Así mismo, la modificación presupuestal contribuirá a fortalecer programas como Familias en Acción, De Cero

a Siempre y atención integral a la primera infancia y garantizar los subsidios de energía y gas.

De manera detallada y de acuerdo con la información sectorial del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las operaciones presupuestales más importantes que se proponen en este proyecto de ley se resumen a continuación.

Sector Educación: se incrementa el presupuesto en \$1,186 mm. De esta suma, \$703,8 mm se programan en inversión y \$483.1 mm en funcionamiento. En inversión los recursos permitirán atender gastos relacionados con: 1) Subsidios de créditos y financiación del programa *Ser Pilo Paga* a través del Icetex (\$339,5 mm); 2) Cofinanciación del Programa de Alimentación Escolar (\$110,8 mm); 3) infraestructura educativa (\$166,7 mm); 4) Programa Primera Infancia, Jornada Única, apoyo al acceso educativo de la población con discapacidad, fortalecimiento de actividades para el fomento y calidad de la educación básica y superior, financiación de la evaluación de carácter diagnóstico formativo de los docentes-Acuerdo Fecode (\$85,4 mm); 5) arrendamiento 9 meses por demora entrega nueva sede Instituto Nacional para Sordos (Insor) y adquisición imprenta braille para el Instituto Nacional para Ciegos (INCI) (\$1,6 mm). Por su parte, los recursos de funcionamiento permitirán atender los siguientes gastos: 1) \$355 mm para completar el pago de la nómina de pensiones del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG); 2) \$109,5 mm a instituciones de educación superior públicas, y 3) \$18,6 mm para ajustar apropiación cuota de auditaje, y el aporte a la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (Conaces).

Sector Hacienda: se incorporan \$1,7 billones. Para el Ministerio de Hacienda \$1,6 billones, de los cuales \$1,5 billones son recursos para atender el posconflicto en el marco del proceso de paz, y \$139,6 mm para atender gastos para los procesos electorales.

Para la DIAN \$97,3 mm, de los cuales \$80 mm se destinarán a atender el proceso de conversión en salario el Incentivo por Desempeño Nacional y la provisión gradual de vacantes de la planta de personal, y \$17,3 mm en gastos de inversión para el mejoramiento de los servicios informáticos, electrónicos y plataforma tecnológica de la entidad.

Sector Inclusión Social: se incluyen \$1,2 billones, de los cuales \$729,6 mm se programan en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, así: \$676,5 mm se destinan al programa de Familias en Acción; \$29 mm en el programa de Seguridad Alimentaria; \$23 mm para el Programa de Inclusión Productiva mediante el cual se generan capacidades a familias en situación de vulnerabilidad o víctimas de desplazamiento y \$1 mm para el programa de Desarrollo y Paz, mediante el cual se realiza el fortalecimiento de capacidades regionales.

En la Unidad de Víctimas se programan \$129,4 mm de los cuales \$128,9 mm están destinados a la reparación administrativa de víctimas de grupos organizados al margen de la ley, y los restantes \$500 millones para el cumplimiento de sentencias y conciliaciones y para completar el pago de la cuota de auditaje.

En el Centro de Memoria Histórica se programan \$11,5 mm para la construcción del Museo de la Memoria.

En el ICBF se programan \$279,2 mm de los cuales \$250,8 mm son recursos propios y se destinan \$127,2 mm para Asistencia a la Primera Infancia y \$123,6 mm para garantizar la disponibilidad presupuestal de la planta temporal que se encuentra financiada con recursos de inversión que pasarán a ser de planta permanente en funcionamiento. Estos recursos no serán utilizados dado que el paso de la planta temporal a permanente será una vez se apruebe el presente proyecto, pero es necesario programarlos para cumplir con los requisitos de ley. Los restantes \$28.5 mm con recursos Nación se destinan al Programa de Protección provenientes de la Superintendencia de Notariado y Registro para atender asuntos de Responsabilidad Penal Adolescente. Adicionalmente, se contracreditan \$61,8 mm de los proyectos de inversión que financian la planta temporal que pasa a la planta global de la entidad y que se acreditan en el rubro de funcionamiento Otros Gastos Personales – Previo concepto DGPPN.

Sector Salud y Protección Social: se disponen \$917 mm. Se aumenta el funcionamiento en \$800 mm para aseguramiento en salud en la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social. De otro lado, en inversión, en el Ministerio de Salud se incluyen \$85 mm para vacunas y \$5 mm para la implementación de las estrategias de promoción salud y prevención enfermedad nacional.

En el Instituto Nacional de Salud se cuenta con \$10 mm para inversión para la prevención, control y vigilancia en salud pública, y mejoramiento y fortalecimiento de las redes especiales: laboratorios, bancos de sangre y trasplantes.

En el Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, en la unidad de salud se dispone de \$2,7 mm para servicios médicos asistenciales y \$9,2 mm para el pago de sentencias, recursos propios con excedentes financieros. En la unidad de pensiones, \$5,4 mm para cuotas partes pensionales, recursos propios con excedentes financieros.

Sector Minas y Energía: se incluyen \$788 mm, de los cuales \$700 mm se destinan a subsidios de energía y gas combustible para la población de los estratos 1, 2 y 3, y a la compensación de transporte de combustibles líquidos entre Yumbo y Pasto; \$68,5 mm para la evaluación del potencial de hidrocarburos y fortalecimiento de la gestión, y \$19,5 mm en gastos de funcionamiento para transferir a los municipios productores de oro y platino.

Sector Agricultura y Desarrollo Rural: \$520 mm para la promoción del desarrollo territorial, a través de la generación de empleo, disminución de la pobreza y mayor seguridad, recursos para subsidiar el crédito para pequeños productores e incentivar la capitalización rural, así como para la legalización de tierras y fomento al desarrollo rural para comunidades indígenas y negras, y el acceso a la tierra, promoviendo su seguridad jurídica, y el cumplimiento de la función social de la propiedad.

Sector Transporte: \$225 mm. De estos, \$90 mm financiados con ingresos provenientes de la reforma tributaria, para continuar con la construcción, mejoramiento y mantenimiento de los principales corredores de prosperidad y vías para la equidad. Igualmente se incorporan recursos por \$120 mm con recursos provenientes de peajes para la retoma de los corredores viales Ruta del Sol sector II y Zipaquirá-Palénque, in-

cluida la variante en San Gil, a partir de la terminación de los respectivos contratos de concesión. Se prevén también los recursos del convenio suscrito por el Instituto Nacional de Vías con el municipio de Ibagué (Tolima), para el mejoramiento y mantenimiento de vías de responsabilidad de ese Municipio. Se incorporan \$15 mm en la Aeronáutica Civil, para la ampliación de la cobertura aeroportuaria del país.

Sector Justicia: \$255,1 mm. Para el Ministerio de Justicia y del Derecho \$5,7 mm en inversión, para el programa nacional de Casas de Justicia y Centros de Convivencia Ciudadana para facilitar a la comunidad el acceso a la justicia prioritariamente en zonas marginales y en las cabeceras municipales y para que frente al posconflicto en materia de justicia agraria se cree y se inicie la puesta en marcha del esquema judicial agrario con énfasis en tierras y la estrategia de sensibilización y formación. Así mismo, para culminar la formulación participativa del Plan Decenal de Justicia y elaborar las estrategias para su implementación.

Para la Superintendencia de Notariado y Registro \$79,7 mm. De los ingresos generados por el incremento de tarifas registrales (Resolución 0450 de 2017), para gastos de funcionamiento se incorporan \$28 mm, de los cuales \$25,1 se destinan a cubrir los gastos generales y el resto a pensiones y sentencias. En inversión se destinan \$51,7 mm para fortalecimiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC, sistematización de los procesos administrativos y jurídicos, reposición y recuperación de la infraestructura registral, protección, restitución y formalización de los bienes inmuebles abandonados y despojados a causa de la violencia a nivel nacional, entre otros.

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec) \$70 mm en gastos de personal para la provisión de aproximadamente 1.036 cargos vacantes entre Personal de Guardia que se encuentra próximo a culminar curso de complementación y formación, y el personal administrativo que culminó concursos.

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) \$99,7 mm en inversión, con recursos provenientes de Ley 55/85, para la generación de cupos y mantenimiento de la infraestructura carcelaria, como parte complementaria del esfuerzo fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para disponer de recursos que permitan atender los fallos en materia carcelaria y penitenciaria.

Sector Defensa y Policía: \$186 mm. Se destinan \$133,7 mm para el fortalecimiento del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. \$22,8 mm para atender el efecto de la Sentencia de Unificación Jurisprudencial CE-SUJ2 No. 003/16 del Consejo de Estado, por la cual se debe reconocer un reajuste salarial del 20% del SMMLV a los soldados e infantes de marina que se desempeñaban como voluntarios y luego se incorporaron como profesionales (Decreto 1794 de 2000). Finalmente, \$29,8 mm, para cubrir el costo deficitario de la póliza contra todo riesgo del sector y atención del programa de atención humanitaria al desmovilizado, y en inversión para adquisición y modernización de gestión y tecnologías de información del sector.

Sector Interior: \$121 mm. Para el Ministerio del Interior \$51 mm financiados con recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de los cuales \$20

mm se destinan como transferencias para cofinanciar proyectos con los municipios de Centros de Integración Ciudadana (CIC) y Centros Administrativos Municipales (CAM), y \$31, mm en inversión para el fortalecimiento de los Sistemas Integrados de Emergencia y Seguridad (SIES) Nacional para cofinanciar con los municipios proyectos de Cámaras y Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV).

Para la Unidad Nacional de Protección, se destinan \$70 mm para gastos generales de la entidad, que le permitan su normal funcionamiento.

Sector Rama Judicial: \$109,4 mm. De esta suma, \$56 mm corresponden a gastos de funcionamiento y \$53,4 mm a inversión. En funcionamiento se destinan \$49 mm a cubrir gastos generales y \$7 mm en transferencias del Consejo de Estado. En inversión, los \$53,4 mm se destinan prioritariamente al proyecto de mejoramiento y mantenimiento de infraestructura física a nivel nacional, en razón a que los recursos provienen de Ley 55/85, y la ley establece que estos recursos se deben utilizar en la construcción, adecuación y dotación de despachos judiciales.

Sector Fiscalía: \$100,8 mm. De esta cifra, \$95,8 mm para Fiscalía, así: \$78 mm en funcionamiento para cubrir necesidades en gastos de personal y gastos generales. En inversión \$17,8 mm con recursos provenientes de Ley 55/85, para el mejoramiento, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física y mantenimiento, dotación y reposición de las áreas de criminalística e investigación a nivel nacional. Para el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses se asignan \$5 mm con destino a gastos generales de la entidad.

Sector Relaciones Exteriores: \$80 mm destinados principalmente al pago de cuotas a organismos internacionales y para el funcionamiento de las embajadas y consulados en el exterior.

Sector Empleo Público: \$62.5 mm a la ESAP para: 1) financiar la capacitación, asesorías y alto gobierno con el propósito de fortalecer institucionalmente 176 municipios adicionales para completar la meta de 400 de las zonas de posconflicto; 2) estudios y diseños de nuevos campus universitarios, y 3) proceso de renovación tecnológica e implementación de servicios y apoyo al proceso de posconflicto.

Sector Organismos de Control: \$53 mm. En la Contraloría General de la República \$30,4 mm, de los cuales \$14 mm millones se destinarán a gastos de funcionamiento, en particular para gastos de personal para provisión de vacantes por \$8,9 mm y en gastos generales por \$5,5 mm. En gastos de inversión por \$16, mm para el fortalecimiento y desarrollo institucional, así como para la adquisición e integración de tecnologías de información.

En la Procuraduría se disponen \$20,9 mm: \$10 mm para inversión en los proyectos de fortalecimiento de plataforma tecnológica de la entidad y adecuación de sedes y \$10,9 mm para funcionamiento especialmente para atender el pago de sentencias ejecutoriadas en contra de la entidad y el resto para cubrir el déficit que presenta la entidad en gastos generales.

En Defensoría se incluyen \$2 mm en funcionamiento, garantizando la disponibilidad presupuestal de los gastos de personal.

Sector Planeación: Se incorporan \$50 mm con destino a la ejecución de proyectos a través del fondo regional para contratos plan y el fortalecimiento tanto del desarrollo territorial como de la planeación estratégica de largo plazo.

Sector Comercio: Se asignan \$38 mm para apoyo a las Mipymes, el fomento de la actividad cinematográfica en el país - Ley 1556 de 2012 y el mejoramiento de la calidad y efectividad de la ejecución de la Superintendencia de Industria y Comercio y la Junta Central de Contadores.

Sector Deporte y Recreación: \$21 mm. De estos, \$10 mm para la logística de los Juegos Bolivarianos de 2017; \$8 mm para el Programa SUPÉRATE y \$3 mm para actividades relacionadas con Juegos del Litoral Pacífico, Juegos de la Función Pública y para financiar el incremento del número de monitores para llegar a las regiones de posconflicto.

Sector Ciencia y Tecnología: Colciencias \$20 mm, financiados con ingresos provenientes de la reforma tributaria, para apoyar a investigadores, estudios y políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación y estrategias misionales de investigación, innovación y cultura.

Sector Comunicaciones: \$20 mm en el Fondo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Provenientes de mayor recaudo en la vigencia. Se destinan a continuar con el acceso de la población rural a las TIC, a través del programa *kioscos vive digital*.

Sector Información y Estadística: \$17 mm, de los cuales \$429 millones en el Departamento Nacional de Estadística (DANE). En inversión para realizar la encuesta anual de inversión directa para complementar las mediciones que realiza el Banco de la República.

En el Fondo Rotario del DANE \$16,3 mm, de los cuales \$975 millones en funcionamiento y \$15,3 mm en inversión, con recursos propios, para atender la adición de convenios interadministrativos relacionados con la actualización de estudios y encuestas de propósito múltiple.

Sector Cultura: \$13,8 mm, de los cuales \$10,8 mm en inversión del sector y \$3 mm en funcionamiento. Los recursos de inversión priorizados permitirán la creación de bibliotecas móviles para el posconflicto; la construcción y dotación de bibliotecas y del Centro de la Danza y la Coreografía en el Valle; atender los compromisos del Año Colombia-Francia; adelantar intervenciones de bienes de interés cultural y actualizar los sistemas de información. En funcionamiento se podrá ampliar el apoyo a proyectos culturales a través del Programa de Concertación.

Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible: \$10 mm. De estos, \$4,1 mm se destinan a fortalecimiento de la gestión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en cuanto al SINA, bosques, biodiversidad y el sistema de información ambiental y \$5,9 mm para administración de las áreas del sistema de parques nacionales, política hídrica, incentivos económicos para oferta y demanda de negocios verdes e ingreso a la OCDE.

Sector Presidencia: \$4 mm, de los cuales \$1,5 mm en inversión de la Agencia para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas para el proyecto de Implementación del modelo de reintegración comunitaria y acciones de prevención del reclutamiento en

comunidades receptoras de población en proceso de reintegración.

En la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional \$1,5 mm destinados a atender gastos de funcionamiento de la entidad.

Sector Vivienda, Ciudad y Territorio: Se incorporan \$0,7 mm para el desarrollo del marco regulatorio del sector de agua potable y saneamiento básico e implantación del sistema de información de la función reguladora.

Sector Trabajo: Traslados en el Ministerio del Trabajo, se disminuyen *otras transferencias de seguridad social*, por \$15 mm, que se prevé no serán necesarios en 2017; con estos recursos se financiarán proyectos de inversión en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, especialmente en el desarrollo socio-empresarial de las organizaciones solidarias en Colombia.

En resumen, con las explicaciones anteriores, el monto total del PGN para 2017, incluyendo las modificaciones propuestas por el Ejecutivo, será de \$232,1 billones, como se muestra en el cuadro 1.

2.2.2. Disposiciones generales adicionales

Igualmente, el proyecto presentado por el gobierno contiene una serie de disposiciones que considero necesarias para la correcta ejecución de los recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2017, así:

El primer artículo se relaciona con la sustitución de los recursos del Fondo Especial Impuesto Sobre la Renta para la Equidad (CREE) incluidos en el presupuesto de rentas y recursos de capital de la Ley 1815 de 2016 por Ingresos Corrientes de la Nación- Impuestos sobre la renta y complementarios, en virtud de lo señalado en la Reforma Tributaria, Ley 1819 de 2016, que eliminó el Impuesto CREE, con lo que la carga tributaria se simplifica en favor de los contribuyentes al ser, ahora, parte del impuesto de renta y complementarios. Este movimiento implica dentro del ingreso una sustitución del CREE por impuesto sobre la renta y complementarios, que se refleja igualmente en la sustitución de recursos que identifican la financiación de las apropiaciones de los beneficiarios de la renta de destinación específica, que de acuerdo a la reforma ahora lo son de 9 puntos del impuesto sobre la renta y complementarios.

El segundo artículo corresponde a la Compensación de obligaciones entre el Patrimonio Autónomo de remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación, la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) y la Caja de Previsión Social de Comunicaciones CAPRECOM, EICE en Liquidación.

El tercer artículo incluye una autorización para que la DIAN pueda certificar la disponibilidad presupuestal de los cargos a proveer por lo que resta de la vigencia fiscal, en cumplimiento de los artículos 322 y 332 de la Ley 1819 de 2016.

3. CONSIDERACIONES FINALES

Los ponentes nos hemos reunido en diferentes ocasiones con el Ministro Cárdenas y otros funcionarios del Gobierno nacional y hemos revisado con mucho detenimiento el contenido y las motivaciones de la propuesta. Creemos que, en general, es un proyecto coherente y bien estructurado. No obstante, le hemos mani-

festado al ministro algunas preocupaciones que existen entre los ponentes y otros miembros de las comisiones económicas, que no implican costos presupuestales excesivos, pero si contribuyen a resolver problemas urgentes de nuestras comunidades, con el consiguiente aumento de la calidad de vida de las mismas.

Creemos que es importante que el Gobierno haga un esfuerzo adicional, asignando algunos recursos para fortalecer la operación de algunas entidades que muestran deficiencias de financiamiento, entre otras, la Procuraduría, la Defensoría del Pueblo, la Rama Judicial y la Fiscalía General de la Nación, entidades con grandes retos de cara al postconflicto, para lo cual requieren de apoyo en materia tecnológica y de personal. Igualmente, varias entidades del ejecutivo nos han hecho conocer sus necesidades en materia de personal, las cuales no se han podido atender, considerando la restricción impuesta por la Ley 617 de 2000. Este tema merece que tanto el congreso como el gobierno lo analicen con detalle para buscar una solución a futuro, en un contexto de racionalidad y austeridad del gasto público. Otro tema fundamental, discutido durante las sesiones con el señor Ministro y el equipo del Ministerio de Hacienda, fue la necesidad de incrementar los recursos para las Universidades Públicas, que presentan serias dificultades en su financiación. En este punto es importante señalar que los ponentes le manifestamos al ministro la importancia de revisar las características del Programa *Ser Pilo Paga* que favorece especialmente a las universidades privadas antes que a las públicas y no se adapta bien a las necesidades y posibilidades de los jóvenes de departamentos apartados de la Orinoquía y la Amazonía.

Le hemos recomendado al Ministro Cárdenas que considere la asignación de algunos recursos a programas para la mitigación del riesgo asociado al cambio climático que necesitan las diferentes regiones del país, a través del Minambiente; a mejoramiento y mantenimiento de vías y construcción de vías de las redes terciaria y secundaria; a obras dentro de la celebración del Bicentenario de la Independencia, obras de infraestructura deportiva, así como el apoyo a actividades culturales que tanto reclaman los alcaldes y gobernadores, y proyectos de electrificación en zonas rurales y no interconectadas, entre otros. Creemos importante revisar la asignación actual de subsidios eléctricos que parecen insuficientes, como también mejorar las asignaciones para los sectores agropecuario, inclusión social y salud pública, por supuesto, todo esto dentro de las posibilidades fiscales del país.

Tenemos que manifestar que el Ministro Cárdenas ha acogido favorablemente muchas de nuestras propuestas y ha expresado su disponibilidad de apoyar la presentación de un pliego de modificaciones que incluya aquellas que sean factibles de financiar a través del presupuesto de la Nación.

A continuación se resumen algunas de las operaciones presupuestales que consideramos conveniente incluir en el proyecto de ley mediante pliego de modificaciones y los sectores donde estas se incorporarían.

• **Sector Minas y Energía:** Se incluyen \$600 mm en el presupuesto de inversión, de los cuales \$400 mm se destinan a cubrir el déficit de los subsidios de energía y gas combustible para la población de los estratos 1, 2 y 3, \$100 mm para proyectos de infraestructura eléctrica con enfoque al desarrollo de soluciones ener-

géticas sostenibles para la ampliación de cobertura en las zonas no interconectadas del país y \$100 mm de los Fondos FAZNI, FAER, PRONE y FENOGE para proyectos de infraestructura eléctrica urbana y rural.

• **Sector Transporte:** \$247 mm. De los cuales \$165 mm se destinan a continuar con la construcción, mejoramiento y mantenimiento de los principales corredores de prosperidad y vías para la equidad, \$15 mm para el fortalecimiento institucional del sector, así como la implementación de la política de transporte urbano. Igualmente, se contemplan \$42 mm con recursos provenientes del recaudo de peajes para la terminación de las obras del proyecto Cruce de la Cordillera Central y dotación institucional de sedes. Finalmente, se prevén también recursos propios por \$25 mm para el fortalecimiento de la política de vigilancia e inspección del sector y la atención de fallos judiciales.

• **Inclusión Social:** Para este sector se adicionan \$200 mm que se acreditan al proyecto de Obras para la Prosperidad en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. Se realizó una recomposición entre proyectos de inversión en el ICBF adicionando \$2,2 mm al proyecto de Asistencia al modelo de intervención social y reduciendo en este mismo valor el proyecto de Asistencia a la primera infancia. Adicionalmente se tiene previsto realizar traslados en el sector por \$8,8 mm.

• **Sector Agricultura y Desarrollo Rural:** \$160 mm, de los cuales \$120 mm se destinan a la incorporación de los productores rurales a los procesos productivos, capacitación y organización empresarial, el fortalecimiento del potencial productivo de los pequeños productores, a la modernización, mejoramiento y fortalecimiento de la comercialización de productos agropecuarios, e igualmente al control de enfermedades y plagas en animales y vegetales. Se destinan igualmente \$40 mm en funcionamiento, para atender obligaciones del Patrimonio autónomo de remanentes del extinto INCODER y apoyo al sector agrario en ciencia, tecnología e innovación a través de CORPOICA.

• **Sector Deporte y Recreación.** Se incrementa el Presupuesto de Gastos de Inversión en \$150 mm para atender la construcción, adecuación y dotación de escenarios deportivos, recreativos, lúdicos y de actividad física en las regiones del país. Se efectúan traslados de ley por \$1,4 mm para proyectos relacionados con: 1) apoyo a deportistas Sistema Paralímpico, organización de juegos deportivos nacionales y paranacionales 2019, y Sistema Integrado de Gestión, 2) implementación de tecnologías de información y comunicación para el Sistema Nacional del Deporte. Adicionalmente, se efectúan otras modificaciones al interior del sector.

• **Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible:** Se incluyen \$100 mm con el fin brindar apoyo a las entidades del sector. Así mismo, se reprograman \$5,1 mm de los cuales \$3 mm se trasladan del monto inicial de inversión a los gastos de funcionamiento con el fin de atender los requerimientos de consulta previa y concertación comunitaria del proceso de delimitación del complejo de páramos del país; los restantes \$2,1 mm se destinan al interior de los gastos de inversión principalmente al fortalecimiento de los procesos de planeación, evaluación y seguimiento del sector y a la gestión integral de bosques, biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

• **Sector Salud:** Se incorporan \$103 mm. En el Ministerio de Salud y Protección Social en funcionamiento \$100 mm para apoyo a programas de desarrollo de la salud, asociado a la prestación de servicios de salud en infraestructura y dotación hospitalaria nacional. En la Superintendencia Nacional de Salud se adicionan \$2,7 mm con recursos propios en funcionamiento para el apoyo de las labores de inspección vigilancia y control del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

• **Sector Defensa y Policía:** \$84,3 mm. Se destinan \$60 mm a la Policía Nacional a fin de adelantar la contratación de los Grupo de Erradicación Manual y \$0,7 mm para el fortalecimiento del Grupo Investigativo Anticorrupción. Al Ejército se destinan \$10 mm, para cumplir con la meta de Desminado de la vigencia. Adicionalmente, se apoya a las Fuerzas Militares y de Policía con \$10 mm para el pago de obligaciones por concepto de Cesantías Definitivas. Finalmente, se efectúan movimientos en los Establecimientos Públicos, permitiendo incorporar \$3,6 mm de recursos propios.

• **Sector Información y Estadística:** \$40 mm. Para que el DANE lleve a cabo el levantamiento del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda Nacional.

• **Órganos de Control:** Se adicionan \$38,6 mm de los cuales \$19,2 mm se programan en la Procuraduría General de la Nación: \$9,2 para atender el déficit en gastos de personal de la entidad y \$10 mm para atender por inversión el fortalecimiento de la plataforma tecnológica y la adecuación de sedes de la entidad. La Defensoría del Pueblo, por su parte, se beneficiará con recursos por \$31,2 mm, así: \$9,4 mm para atender el déficit en gastos de personal; \$7,5 mm para gastos generales de la entidad; \$9 mm para Defensoría Pública y \$5,3 mm para nuevos proyectos de inversión. \$11,7 mm de estos recursos provendrán de la liberación de recursos inicialmente destinados a la Sede, que la entidad no podrá ejecutar en 2017 debido a los retrasos en la obra. Por este motivo, se incluyen traslados de ley por \$7,8 mm provenientes de inversión de los cuales \$6,5 mm se acreditan en funcionamiento para apoyar los gastos generales de la entidad y \$1,3 mm restantes para otros proyectos de inversión. Adicionalmente se tiene previsto en Defensoría del Pueblo, realizar movimientos al interior de la entidad por \$11,4 mm.

• **Sector Cultura:** Se incrementa el presupuesto del Ministerio de Cultura en \$30 mm, de los cuales \$22 mm en inversión y \$8 mm en funcionamiento. Los recursos de inversión priorizados permitirán: i) construcción, adecuación, mantenimiento, restauración y dotación de centros culturales, recuperación y preservación del patrimonio cultural, ii) recursos complementarios para los Planes Nacionales para las Artes y de Lectura y Bibliotecas, iii) implantación de plataforma tecnológica, y de programas para el fortalecimiento en la formación, gestión y difusión de proyectos artísticos y culturales, entre otros. En funcionamiento se podrá ampliar el apoyo a los proyectos presentados por alcaldías, pueblos indígenas, gobernaciones y entidades públicas de carácter cultural a través del Programa Nacional de Concertación.

• **Sector Interior:** \$30,3 mm. Con el fin de fortalecer las acciones tendientes a la conservación del orden público y la convivencia ciudadana y los procesos de participación de las comunidades étnicas, se adiciona al presupuesto de funcionamiento del Ministerio del In-

terior \$30,3 mm financiados con recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, destinados a financiar los procesos organizativos y de concertación de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, raizales y palenqueras por \$5 mm; de Indígenas, Minorías y Rom \$16 mm; Alertas Tempranas CIAT Sentencia T-025 de 2004 \$479 millones; Gestión Territorial y Buen Gobierno Local \$1,5 mm; Implementación Ley 985/05 sobre Trata de Personas \$985,5 millones y los procesos de Consulta Previa por \$6,3 mm. Adicionalmente, se trasladan \$10 mm del proyecto de inversión de fortalecimiento de los Sistemas Integrados de Emergencia y Seguridad – SIES, al rubro de transferencias por el cual se cofinancian la construcción de los Centros de Integración Ciudadana, entre otros.

• **Sector Comercio:** \$17,5 mm. De los cuales se destinan \$10 mm a la promoción del emprendimiento, la innovación y productividad para el desarrollo empresarial y competitividad y \$7 mm para líneas de crédito para proyectos de modernización e innovación para Mypimes y \$500 millones para apoyar los proyectos de estímulo de los artesanos a través de Artesanías de Colombia.

• **Sector Educación:** Se adicionan \$10 mm para proyectos de inversión en universidades públicas nacionales. Se efectúan traslados de ley por \$2,5 mm para la atención de estrategias de acceso con permanencia en la educación preescolar, básica y media para la población vulnerable, niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos víctimas del conflicto, en situaciones de riesgo y/o emergencia.

Adicionalmente se efectúan modificaciones al interior del sector por \$15 mm para diferentes proyectos de inversión.

• **Sector Rama Judicial:** \$10 mm. A la Rama Judicial se adicionan \$10 mm, de los cuales \$9 mm se destinan a atender los gastos de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia y \$1 mm para la Escuela Lara Bonilla con el fin de financiar el encuentro de la jurisdicción penal a realizarse en Bucaramanga.

• **Sector Fiscalía General de la Nación,** \$2,6 mm, provenientes del acuerdo de Cooperación derivado del Convenio Marco de Colaboración con Ecopetrol para reforzar la capacidad investigativa.

• **Sector Presidencia:** Reducción de \$0,8 mm. Se atiende una solicitud de recomposición de la Presidencia de la República, en la cual se destinan \$6,5 mm de inversión, para atender el pago de una Sentencia por \$2,1 mm, \$2,7 mm para el normal funcionamiento y \$1 mm para invertir en el proyecto de Fortalecimiento del funcionamiento del Sistema Nacional de Juventud.

• **Sector Hacienda:** -\$171 mm. En el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de los \$1,5 billones destinados al postconflicto se distribuyen \$190 mm, para atender Grupos de Erradicación Manual, desminado, apoyos protección y adelantar Vías Terciarias, quedando disponibles \$1,3 mm. Del presupuesto ordinario de Hacienda, se reducen \$362 mm para apoyar el funcionamiento e inversión de diferentes sectores. Así mismo, se adicionan \$191 mm, destinando \$40 mm a la atención de desastres y emergencias; \$100 para el Fondo de Adaptación y \$51 para apoyos de proyectos de inversión a nivel Nacional y capacitación para el fortalecimiento institucional.

En la DIAN, se efectúan ajustes en el presupuesto de inversión, destinando recursos a la adecuación y mantenimiento de las sedes. Finalmente, al interior del sector se efectúan movimientos, los cuales no modifican el monto.

• **Deuda:** Reducción de \$975 mm, destinados a financiar gastos en diferentes sectores, revisado el escenario del servicio de la deuda para la actual vigencia se encontró que podía disponerse de la suma de \$810 mm de intereses operación que no afecta el resultado fiscal de la actual vigencia. Igualmente, y con el mismo criterio, se utilizan \$165 correspondientes a amortizaciones para financiar proyectos de inversión del INVÍAS; la ejecución de estos proyectos no afecta el balance fiscal toda vez que en la ANI se dejarán de ejecutar recursos equivalentes.

En resumen, el pliego de modificaciones adicionales al proyecto inicialmente presentado en la suma neta de \$676,6 mm, resultado de adiciones por \$738,8 mm, reducciones por \$61,8 mm y traslados presupuestales por \$1,4 billones (contracréditos-créditos). Con estas operaciones, este Proyecto de ley de modificaciones al PGN suma \$8,3 billones, y el monto definitivo del PGN para 2017 será de \$232,8 billones (Cuadro 2).

Cuadro 2

Presupuesto General de la Nación 2016-2017: incluye las modificaciones propuestas en primer debate

Miles de millones de pesos

Concepto	2016*		2017					Variación porcentual	
	VIGENTE	INICIAL	1er DEBATE	TOTAL	AJUSTADO	2017/2016	2017A/2016	(17)/(21)	(8)/(9/1)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(3)+(4)	(6)=(2)+(5)			
I. FUNCIONAMIENTO	128,839	136,218	3,888	82	4,038	140,286	7.4	10.6	
Gastos de Personal	28,048	27,796	446	13	459	28,255	6.7	6.5	
Gastos Generales	7,853	7,215	310	80	390	7,805	(0.3)	(4.4)	
Transferencias	81,110	88,789	3,291	(41)	3,189	102,968	9.5	13.0	
Operación Comercial	1,728	1,407	-	-	-	1,407	(18.8)	(18.8)	
II. SERVICIO DE LA DEUDA	46,706	52,363	-	(978)	(978)	61,388	12.1	10.0	
Deuda Externa	9,678	16,073	-	-	-	16,073	66.1	66.1	
Amortizaciones	3,557	8,502	-	-	-	8,502	139.0	139.0	
Intereses	6,120	7,571	-	-	-	7,571	23.7	23.7	
Deuda Interna	37,029	36,300	-	(978)	(978)	35,315	(2.0)	(4.6)	
Amortizaciones	19,820	15,285	-	(165)	(165)	15,120	(23.3)	(24.1)	
Intereses	17,209	21,015	-	(813)	(813)	20,195	22.8	18.0	
III. INVERSIÓN	36,881	36,863	3,664	1,899	6,264	41,127	(2.8)	11.8	
IV. TOTAL (I + II + III)	210,426	224,444	7,661	677	6,327	232,771	6.7	10.6	
V. TOTAL SIN DEUDA (I + III)	163,720	172,081	7,661	1,682	9,302	181,383	6.1	10.8	

2016* Incluye Modificación de Asignamiento en Salud
2017* según pliego vigente a 28 de febrero de 2017
Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Por último, los ponentes queremos manifestar que el Departamento Nacional de Planeación, por conducto de la Directora de Vigilancia de las Regalías y en su calidad de Liquidadora del Fondo Nacional de Regalías, nos señala la necesidad de adicionar el presupuesto de inversión del FNR-EL en la suma de \$45 mm, con el fin de atender el giro de saldos pendientes de más de 80 proyectos de inversión en diferentes sectores, financiados en su oportunidad con recursos de dicho Fondo, para garantizar que la liquidación del mismo se realice dentro de los plazos previstos, que vencen el 30 de diciembre de 2017. La funcionaria también nos informó que la disponibilidad presupuestal a la fecha solo es de \$4,7 mm.

De igual manera nos manifestó que de no ser posible atender esta solicitud, se autorice una disposición que le permita a la Liquidación expedir los actos administrativos de cierre de los proyectos y reconocer el giro de los saldos pendiente con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación que se apropien en la vigencia 2018.

Para terminar, los ponentes consideramos importante hacer algunas precisiones sobre algunos artícu-

los que nos han propuesto y que creemos ameritan un estudio más exhaustivo, para lo cual se requieren reuniones e información adicionales. Por esta razón, hemos considerado conveniente dejarlos como constancias para que sean discutidos en el transcurso del segundo debate. Los ponentes nos reuniremos con los correspondientes funcionarios del gobierno para definir la pertinencia o no de las propuestas. Presentaremos un informe detallado a las plenarios de la Cámara de Representantes y del Senado de la República con las conclusiones y recomendaciones respectivas. A continuación se relacionan las propuestas mencionadas:

Artículo XXX. Se adiciona el artículo 108 de la Ley 1815 de 2016, el cual quedará así:

Artículo 108. CISA Inmuebles Revocados. Las entidades que en virtud del artículo 26 de la Ley 1420 de 2010 y el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 hayan transferido inmuebles al colector de activos públicos de la Nación, Central de Inversiones S. A. (CISA) y que posteriormente fueron revocados, deberán apropiar el valor de los gastos en los cuales incurrió CISA durante el tiempo anterior a dicha revocatoria, con el fin de proceder a cancelar estos gastos a dicho Colector.

Para efectos del pago a que hace referencia el presente artículo, las entidades públicas deudoras, podrán disponer de los recursos generados y/o que generen dichos inmuebles, tales como los frutos civiles, arrendamientos o cualquier otro ingreso, así como para pagar los gastos necesarios conducentes a su comercialización. En estos casos, si CISA tiene recursos generados por dichos inmuebles podrá pagarse, previa suscripción de un contrato de transacción, las correspondientes obligaciones a su favor e igualmente atender el pago de otros gastos que se requieran para la movilización de dichos activos, tales como avalúos, valoraciones, impuestos, saneamientos, gastos de comercialización, de escrituración y registro o cualquier otro que se genere dentro del proceso de administración o enajenación.

Artículo XXX. Los bienes inmuebles fiscales de propiedad de entidades públicas del orden nacional que no tengan vocación para la construcción de vivienda de interés social, y que además no los requieran para el desarrollo de sus funciones, serán cedidos a título gratuito a la Agencia Nacional Inmobiliaria, Virgilio Barco Vargas, y siempre que ésta los requiera para resolver necesidades en materia de infraestructura para sedes administrativas, misionales de entidades públicas, o se destinen a un esquema de financiación con dicho propósito de acuerdo con los lineamientos de su Consejo Directivo.

Los inmuebles que no sean requeridos por la Agencia, de acuerdo con la información reportada por las entidades públicas, deberán ser vendidos a CISA de conformidad con lo establecido en el artículo 163 de la Ley 1753 de 2015. La Agencia tendrá un término de tres (3) meses, contados partir del reporte realizado por las entidades públicas en el SIGA para informar a CISA sobre los inmuebles que requiera.

La Agencia y CISA podrán adelantar las actividades de promoción, comercialización, estructuración y ejecución de los proyectos mediante convenios o contratos interadministrativos que se suscriban para el efecto.

Los recursos que se generen en los proyectos que se desarrollan mediante contratos de fiducia mercantil, provenientes del intercambio u operación predial que

realice la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, así como del ejercicio de su actividad, harán parte de los proyectos que se adelanten por este mecanismo y se ejecutarán a través de los respectivos patrimonios autónomos, sin operación presupuestal alguna por parte de la Agencia.

Artículo XXX. El Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga), o la entidad que haga sus veces, podrá extinguir las obligaciones a su cargo a través de la entrega o traslado de bienes que le hayan sido asignados en procesos de liquidación. Así mismo, se podrán extinguir obligaciones a través de la compensación por el cumplimiento de órdenes judiciales debidamente ejecutoriadas.

Artículo XXX. Durante la vigencia fiscal 2017, el Gobierno nacional podrá concurrir con Colpensiones en el pago de las costas judiciales y agencias en derecho de los procesos judiciales que por concepto de prestaciones pensionales condenaron al extinto Instituto de Seguros Sociales. Para este efecto, Colpensiones y el Patrimonio Autónomo de Remanentes del I.S.S., realizarán las acciones necesarias para depurar la información correspondiente.

Parágrafo. En el caso que las acreencias por concepto costas judiciales y agencias en derecho de los procesos judiciales correspondan a los fondos de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) se podrán efectuar cruces de cuentas sin operación presupuestal entre estos, la

Administradora Colpensiones y la Nación con base en las transferencias del Presupuesto General de la Nación que se hayan entregado a dichos fondos, para lo cual se harán las operaciones contables que se requieran.

Artículo XXX. Solicitud de Devolución de aportes pertenecientes al Sistema General de Pensiones, en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida.

Las Entidades Administradoras del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, podrán hacer cruces de cuentas sin operación presupuestal alguna con el Ministerio de Salud y Protección Social - Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga) o a quien haga sus veces, cuando se determine administrativa o judicialmente que no era procedente el giro de los aportes realizados al Sistema de Salud en cualquier tiempo.

Artículo XXX. Autorízase al Gobierno nacional para apropiar recursos del Presupuesto General de la Nación y transferirlos al Fondo Nacional del Café, destinados a la implementación de programas que permitan fortalecer la tecnificación y productividad de las familias cafeteras, y la mitigación de los riesgos inherentes a su actividad productiva.

4. LISTADO DE PROPOSICIONES PRESENTADAS

En el curso de las discusiones en las Comisiones Económicas se presentaron las siguientes proposiciones por parte de los honorables Congresistas:

TABLA 1: PROPOSICIONES CONGRESISTAS

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION	Monto Solicitado
1	Hernán Sinisterra Valencia, Nilton Córdoba, Luis Fernando Duque	Artículo Nuevo: En el evento que los fondos de solidaridad y Redistribución de ingresos, no hayan sido suficientes para cubrir la totalidad de los subsidios otorgados y establecidos en la Ley 142 de 1994, la Nación, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, procederá al cubrimiento del déficit generado, mediante la modalidad de cruce de cuentas con obligaciones fiscales o con obligaciones con entidades estatales del orden nacional que formen parte el Presupuesto General de la Nación, adeudadas por los operadores o prestadores de servicios públicos, sin situación de fondos, en los términos establecidos en el artículo 196 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto Reglamentario Número 1244 de junio 14 de 2013. El cruce de cuentas de las obligaciones con el déficit de subsidios causados no podrá reconocerse a los operadores o prestadores de servicios públicos que no hayan reportado previamente al Sistema de Vigilancia y Control de la Superintendencia de Servicios Públicos (SIVICO), al Sistema Único de Información (SVI) o al Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del SIUST. Para efecto de cruce de cuentas, el déficit de los subsidios será certificado por la entidad estatal del orden nacional que forme parte del Presupuesto General de la Nación, de conformidad con el artículo 196 de la Ley 16907 de 2012, o por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Los déficits certificados de cada anualidad, deberán actualizarse a la fecha de entrada en vigencia de esta ley por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tomando como base el índice de precios al consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) a la fecha de entrada en vigencia de esta ley. Igualmente se deberán actualizar los déficit de subsidios que hubieran sido reconocidos y pagados en los términos de la Ley 1737 de 2014, y Ley 1719 de 2015, para cruzar dicha actualización en los términos establecidos en esta ley.	
2	Rafael Elizalde Gomez	Artículo Nuevo: con el fin de apoyar uno de los tres pilares del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, en la perspectiva de convertir a Colombia en el país mejor adecuado para el año 2025, destínese a la base presupuestal de la Universidad Nacional de Colombia, dentro del Presupuesto General de la Nación del año 2017 y por una sola vez, una partida de \$24.000.000,00 con el fin de vincular a través del Programa Especial de Admisión y Movilidad Académica (PEAMA), durante un periodo de cuatro años, comprendidos entre el 2017-2021 a dos mil (2.000) nuevos estudiantes con el mejor desempeño en el examen de admisión de la misma Universidad, perteneciente a las poblaciones más vulnerable del país, dentro de los Programas Especiales de admisión de las sedes de presencia nacional en las sedes de: Caribe de San Andrés Isla, Orinoquia en Arauca y Amazonia en Leticia y Tumaco.	\$24 mm
3	Hernán Sinisterra Ángela Villamil B Kelyn González Hernán Gustavo Estupiñán Carlos Bonilla Otros	Artículo 1. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL: Efectúense las siguientes modificaciones al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, que lo adicionan en la suma de SIETE BILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CIARENTA Y CINCO MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$7.650.545.279.789) INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC) APORTE NACIONAL \$60.000.000.000	\$60 mm
4	Luz Adriana Moreno	Artículo Nuevo: Con el fin de apoyar uno de los tres pilares del Plan Nacional de Desarrollo	

TABLA 1: PROPOSICIONES CONGRESISTAS

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION	Monto Solicitado
	Marmolejo	2015-2018, en la perspectiva de convertir a Colombia en el país mejor adecuado para el año 2025, destínese a la base presupuestal del departamento de caldas, dentro del Presupuesto General de la Nación del año 2017 y por una sola vez, una partida de \$10.534.589.251 con el fin de optimizar el Acueducto y alcantarillado en el Municipio de Riosucio Caldas (6224 ML de tubería para la red de acueducto y 8970 ML de tubería de alcantarillado).	\$10 mm
5	Olga Lucia Velásquez	Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de Ley 243 de 2017 "por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017". Modificando la destinación de los recursos aportados por las cooperativas fondos comunes, según lo establecido en el parágrafo 1, del literal d) del Artículo 2 del Decreto 2880 de 2004 el cual quedará así: Artículo 2: Parágrafo 1°. Los recursos de los fondos comunes a que hacen referencia en el literal c) que administra actualmente el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Icetex, que no hayan sido ejecutados o que tengan saldos disponibles inactivos a la fecha, se podrán destinar hasta en un 80% para el desarrollo de infraestructura educativa en las zonas rurales de los municipios priorizados del postconflicto: PDET (programas de desarrollo con enfoque territorial – Punto 1 Acuerdo de PAZ) Y ZOMAC (Zonas de mayor afectación por el conflicto – ley 1819) para ser ejecutados por la Agencia de Renovación del Territorio. El 20% restante será utilizado para otorgar créditos educativos condonables para la población rural de estos mismos municipios, que adelante programas en educación superior, en instituciones de educación públicas, que estén acreditadas y/o cuenten con programas acreditados, por el Ministerio de Educación Nacional.	
6	Olga Lucia Velásquez	Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de Ley 243 de 2017 "por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017". Para el desarrollo del operativo del censo de población y vivienda se requiere hacer actividades preparativas como la implementación del plan de medios; adquisición de equipos tecnológicos; generación de cartografía; adquisición de materiales y suministros; actividades que permitan disponer del personal operativo; servicio de transporte del personal operativo. Teniendo en cuenta lo anterior, y que los recursos que fueron asignados al Departamento Administrativo de Seguridad DANE en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos, no son suficientes para ejecutar la totalidad de las actividades que implica el Operativo Censal, me permito presentar la siguiente proposición aditiva: Artículo Nuevo: Adiciónese el presupuesto de inversión del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE en CUARENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$45.000.000.000), los cuales destinarán a la realización del Operativo del Censo Nacional de Población y Vivienda.	\$45 mm
7	Juan Samy Merheg Marun Juan Carlos Rivera Peña	ADICIONESE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 243 DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017" ADICIONESE AL PRESUPUESTO DE LA AERONAUTICA CIVIL LA SUMA DE TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) MCTE CON EL FIN DE DOTAR AL AEROPUERTO MATECAÑA DE PEREIRA DEL EQUIPO ILS Y MEJORAR LA NAVEGACION AEREA.	\$3 mm
8	Juan Samy Merheg Marun Juan Carlos Rivera Peña	ADICIONESE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 243 DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017" ADICIONESE AL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA – CIUDAD Y TERRITORIO LA SUMA DE DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000) MCTE PARA RESOLVER LA MITIGACION DEL RIESGO IDENTIFICADO EN LA CIUDAD DE PEREIRA DENOMINADO COLECTOR EGOYA.	\$10 mm
9	Juan Samy Merheg Marun	Artículo Nuevo: Con el objeto de garantizar la ejecución del proyecto de inversión financiado con asignaciones del Fondo Nacional de Regalías vinculado a la acción popular para la mitigación de los efectos de las crecientes del río GUALI, y dar cumplimiento a la sentencia del día 8 de octubre de 2009 proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo de la ciudad de Ibagué (Tolima), expediente número 73001230000020060115900, el liquidador del FNR, previo informe administrativo y financiero del estado del proyecto de inversión, girará directamente a la entidad ejecutora responsable, de acuerdo a las condiciones fiscales y la disponibilidad presupuestal de la Nación, así como las necesidades financieras del proyecto, a más tardar el 30 de diciembre de 2017, los saldos pendientes de giro para el proyecto. En caso de existir giros pendientes se atenderán con cargo a los recursos de la Nación. El citado proyecto no será objeto de pérdida de fuerza ejecutora o cierre de proyectos de inversión por la liquidación del FNR, debiendo a la entidad ejecutora reportar cada tres (3) meses el avance de la ejecución al Departamento Nacional de Planeación y demás entidades	

TABLA 1: PROPOSICIONES CONGRESISTAS

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION	Monto Solicitado
		que ejerzan el control para este tipo de proyectos.	
10	Sandra Milena Castro Torres (FedeMunicipios)	Artículo Nuevo: Los proyectos en ejecución financiados con asignaciones del Fondo Nacional de Regalías o en depósito en el mismo, que se vienen adelantando acorde con las normas que regulan la liquidación de dicho Fondo, y que han sufrido retrasos debido causas atribuibles a fuerza mayor según certificado del ejecutor, deben culminar a más tardar el 31 de julio de 2017. Corresponde a las entidades ejecutoras suministrar la información necesaria para proceder con el cierre de los proyectos de inversión en caso de no ser remitida se procederá al cierre, cuando aplique, con la información disponible, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria y fiscal a que haya lugar.	
11	Luis Fernando Duque García	Destinar una tercera parte de los \$339 mil millones dirigidos a ICETEX para la educación superior pública; es decir, \$113 mil millones para la vigencia de 2017, entregados en forma directa y para la libre destinación por parte de las instituciones según una fórmula que desde el SUE se ha venido construyendo y que refleja los distintos niveles de complejidad de las instituciones, así como sus necesidades de financiamiento. A continuación, se presentan los argumentos de esta proposición: <ol style="list-style-type: none"> 1. La calidad de la educación cuesta y los procesos de acreditación de alta calidad demandan recursos necesarios para la formación del talento del país. Si Colombia quiere ser la más educada en 2025, hay que invertir en la educación superior. 2. La construcción de paz está ligada a la educación y a la producción de ciencia, tecnología e innovación que se hace fundamentalmente en las universidades y en las públicas de manera particular. 3. Los proyectos de regionalización de la educación superior que tocan directamente con el desarrollo rural y la implementación de los acuerdos de la Habana necesitan de las universidades en los territorios y esto requiere indudablemente un aumento de la planta profesoral que ha estado prácticamente congelada desde el año 1990. 4. Con estos recursos las universidades pueden y deben planear el horizonte financiero de mediano y largo plazo y reducir las incertidumbres sobre el futuro y diseñar planes de aumento de cobertura y expansión de la educación pública. 5. Con estos recursos adicionales la educación superior pública puede comenzar a transitar por una senda de reducción gradual de la brecha entre los ingresos y los gastos y lograr un nivel adecuado de aumento de cobertura educativa. 	\$113 mm
12	Luis Fernando Duque García	Adiciónese al presupuesto de funcionamiento SECCION: 3701 MINISTERIO DEL INTERIOR la suma de \$30.792.855.549 con destino al cumplimiento de las metas sectoriales de esa cartera.	\$30 mm
13	Hernán Sinisterra Valencia	Proyecto de Ley No. 243 de 2017 Cámara de Representante "por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017". Destínese del Presupuesto General de la Nación la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000.000), para la construcción del cierre del tramo del Relleno Sanitario para la disposición final de los residuos sólidos en el Distrito de Buenaventura.	\$10 mm
14	Hernán Sinisterra Valencia	Proyecto de Ley No. 243 de 2017 Cámara de Representante "por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017". Destínese del Presupuesto General de la Nación la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000.000), para la adecuación y mantenimiento de la carretera que comunica a Buenaventura con San Isidro y el Bajo Calima.	\$3 mm
15	Hernán Sinisterra Valencia	Proyecto de Ley No. 243 de 2017 Cámara de Representante "por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017". Destínese del Presupuesto General de la Nación la suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000.000), para el mantenimiento y rehabilitación de la vía Simón Bolívar en el puerto de Buenaventura, con el fin de adecuar el tramo deteriorado que va del corregimiento de Sabaleta hasta el Agua Clara.	\$20 mm
16	Hernán Sinisterra Valencia	Proyecto de Ley No. 243 de 2017 Cámara de Representante "por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017". Destínese del Presupuesto General de la Nación la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.500.000.000), para el estudio técnico del Teleférico desde Córdoba hasta San Cipriano.	\$2.5 mm
17	Hernán Sinisterra Valencia Nilton Córdoba Manyoma, Guillermina Barvo Montaña, Carlos Alberto Cuero, Luis Evelis Andrade Casama, Edison Delgado Ruiz, José Bernardo Flórez Asprilla, Carlos Julio Bonilla Soto,	Proyecto de Ley No. 243 de 2017 Cámara- 223 de 2017 Senado "por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017". Modifíquese el artículo 2°. - Sección 3701, adicionándose al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio del Interior la suma de NUEVE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$9.000.000.000); de los cuales se destinarán SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.500.000.000) para FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS Y DE CONCERTACION DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS, y MIL QUINIENTOS MILLONES DE	\$29 mm

TABLA 1: PROPOSICIONES CONGRESISTAS

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION	Monto Solicitado
	Elbert Díaz Iozano, Wilson Córdoba Mena, Silvio José Carrasquilla Torres	PESOS M/CTE. (\$1.500.000.000) para SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-025 DE 2004 POBLACION DESPLAZADA, de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Así las cosas, las adiciones de Funcionamiento del Ministerio del Interior quedarán en la suma de \$29.000.000.000	
18	Kelyn Johana González Duarte, Ángel Antonio Villamil Benavides, Nilton Córdoba Manyoma	Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de Ley 223/2017 Senado – 243/2017 Cámara por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia Fiscal de 2017. Artículo Nuevo: El Gobierno Nacional adicionará la suma de setenta mil millones de pesos (\$70.000.000.000) al presupuesto de inversión de la Unidad para las Víctimas con el propósito de que las víctimas tengan la oferta necesaria para el avance en el goce efectivo de derechos para el logro de la superación de la condición de vulnerabilidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Decreto 2569 de 2014.	\$70 mm
19	Nilton Córdoba Manyoma, Luis Eduardo Díaz Granados, Kelyn González, Ciro Ramírez	Modifíquese una disposición del Artículo 2° del Proyecto de Ley No. 243 de 2017 Cámara – 223 de 2017 Senado, Senado “por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017”. MODIFICACION: Adiciónese un monto de cuarenta y ocho mil millones de pesos (\$48.000.000.000 M/Cte.), para la Defensoría del Pueblo (Sección 2502).	\$48 mm
20	Nilton Córdoba Manyoma, Luis Eduardo Díaz Granados, Kelyn González, Ciro Ramírez	Modifíquese una disposición del Artículo 2° del Proyecto de Ley No. 243 de 2017 Cámara – 223 de 2017 Senado, Senado “por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017”. MODIFICACION: Adiciónese un monto de doscientos cuarenta mil millones de pesos (\$240.000.000.000 M/Cte.), para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Sección 3201).	\$240 mm
21	Nilton Córdoba Manyoma, Luis Eduardo Díaz Granados, Kelyn González, Ciro Ramírez	Modifíquese una disposición del Artículo 2° del Proyecto de Ley No. 243 de 2017 Cámara – 223 de 2017 Senado, Senado “por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017”. MODIFICACION: Redistribúyanse parte de los recursos destinados al programa Ser Pilo Paga, del Ministerio de Educación Nacional, y destínese a las Universidades Públicas el País.	
22	Nilton Córdoba Manyoma, Luis Eduardo Díaz Granados, Kelyn González, Ciro Ramírez	Adiciónese el proyecto de Ley No. 23 de 2017 Cámara – 223 de 2017 Senado, “Por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017”. ADICION: Destínese recursos para la Vía Medellín –la Mansa – Quibdó por valor de quinientos cuarenta y un mil millones de pesos (\$541.000.000.000 M/cte.)	\$541 mm
23	Nilton Córdoba Manyoma, Luis Eduardo Díaz Granados, Kelyn González, Ciro Ramírez	Adiciónese el proyecto de Ley No. 23 de 2017 Cámara – 223 de 2017 Senado, “Por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017”. ADICION: Destínese recursos para la vía Pereira-Quibdó por valor de ciento setenta mil millones de pesos (\$170.000.000.000 M/Cte.)	\$170 mm
24	Nilton Córdoba Manyoma, Luis Eduardo Díaz Granados, Kelyn González, Ciro Ramírez	Adiciónese el proyecto de Ley No. 23 de 2017 Cámara – 223 de 2017 Senado, “Por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017”. ADICION: Destínese recursos para la Vía Istmina-Pie de Pepé- Puerto Meluk, por valor de cincuenta mil millones de pesos (\$50.000.000.000 M/Cte.)	\$50 mm
25	Nilton Córdoba Manyoma, Luis Eduardo Díaz Granados, Kelyn González, Ciro Ramírez	Adiciónese el proyecto de Ley No. 23 de 2017 Cámara – 223 de 2017 Senado, “Por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017”. ADICION: Destínese recursos para el Estadio de fútbol del Chocó (Yuto-Quibdó), por valor de diez mil millones de pesos (\$10.000.000.000 M/Cte.)	\$10 mm
26	Juan Samy Merheg Marun Juan Carlos Rivera Peña	ADICIONESE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 243 DE 2017 “POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017” ALDICIONESE AL PRESUPUESTO DE INVIAS LA SUMA DE QUINCE MIL MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.000) MCTE CON DESTINO AL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VIA BELEN DE UMBRÍA – APIA EN EL DEPARTATAMENTO DE RISARALDA.	\$15 mm
27	Nicolás Guerrero Montano	Artículo Nuevo: Aprópiase al sector transporte a la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil la suma de \$39.927.748.957 en la subcuenta provisión para gastos institucionales y/o sectores contingentes. Artículo Nuevo: La restricción en el crecimiento de los gastos de personal a que se refiere el artículo 92 de la Ley 617 de 2000, no le será aplicable a la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil.	\$40 mm
28	Luis Horacio Gallón Arango	Adicionar al Proyecto De Ley 243/2017 Cámara, 243/2017 “POR MEDIO DE LA CUAL SE	\$25 mm

TABLA 1: PROPOSICIONES CONGRESISTAS

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION	Monto Solicitado
		EFFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017", en el siguiente sentido: ADICIONESE AL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA LA SUMA DE VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.000) MCTE CON DESTINO AL PROGRAMA DE CONSTRUCCION DE LA PEQUEÑA CENTRAL HIDROELECTRICA EN EL MUNICIPIO DE MURINDO ANTIOQUIA CON EL FIN DE LLEVAR ENERGIA PERMANENTE A LOS MUNICIPIOS VECINOS DEL RIO ATRATO.	
29	Luis Horacio Gallón Arango	Adicionar al Proyecto De Ley 243/2017 Cámara, 243/2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017", en el siguiente sentido: ADICIONESE AL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOTENIBLE LA SUMA DE TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.000) MCTE CON DESTINO PROGRAMA DE ACTUALIZACION DE LOS ESQUEMAS Y PLANES BASICOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DE QUINTA Y SEXTA CATEGORIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	\$30 mm
30	Luis Horacio Gallón Arango	Adicionar al Proyecto De Ley 243/2017 Cámara, 243/2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017", en el siguiente sentido: ADICIONESE AL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL LA SUMA DE TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.000) MCTE CON DESTINO A LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS RURALES DE ANTIOQUIA.	\$30 mm
31	Luis Horacio Gallón Arango	Adicionar al Proyecto De Ley 243/2017 Cámara, 243/2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017", en el siguiente sentido: ADICIONESE AL PRESUPUESTO DE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL LA SUMA DE TRECE MIL MILLONES DE PESOS (\$13.000.000.000) MCTE CON DESTINO A LA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE GUARNE EN ANTIOQUIA.	\$13 mm
32	Luis Horacio Gallón Arango	Adicionar Proyecto De Ley 243/2017 Cámara, 243/2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017", en el siguiente sentido: ADICIONESE AL PRESUPUESTO DE MINISTERIO DE TRANSPORTE LA SUMA DE CIEN MIL MILLONES (\$100.000.000.000) MCTE CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DEL CABLE DE PICACHO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN ANTIOQUIA.	\$100 mm
33	Luis Horacio Gallón Arango	Adicionar Proyecto De Ley 243/2017 Cámara, 243/2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017", en el siguiente sentido: ADICIONESE AL PRESUPUESTO DE MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO LA SUMA DE QUINCE MIL MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.000) MCTE CON DESTINO AL PROGRAMA DE CONSTRUCCION DE JUSTICIA EN ANTIOQUIA.	\$15 mm
34	Luis Horacio Gallón Arango	Adicionar Proyecto De Ley 243/2017 Cámara, 243/2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017", en el siguiente sentido: ADICIONESE AL PRESUPUESTO DE LA UNIDAD NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES (UNGRD) LA SUMA DE QUINCE MIL MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.000) MCTE CON DESTINO A LA REPARACION DE LA CUBIERTA EN LA QUEBRADA LA CHAPARRALA SECTOR PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE ANDES ANTIOQUIA.	\$15 mm
35	Luis Horacio Gallón Arango	Adicionar Proyecto De Ley 243/2017 Cámara, 243/2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017", en el siguiente sentido: ADICIONESE AL PRESUPUESTO DE MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL LA SUMA DE TRESCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$300.000.000.000) MCTE CON DESTINO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE).	\$300 mm
36	Olga Lucia Velásquez Nieto	Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de Ley 243 de 2017 "por el cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017". Me permito presentar la siguiente proposición: Modifíquese: Adiciónese el presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional en DOSCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$250.000.000.000) , los cuales se destinarán a Instituciones de Educación Superior Públicas, específicamente en las Universidades Públicas.	\$250 mm
37	Arléth Patricia Casado	Aditiva al Proyecto de Ley 223/2017 Senado, 243 de 2017 Cámara por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017	\$300 mm

TABLA 1: PROPOSICIONES CONGRESISTAS

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION	Monto Solicitado
		Artículo Nuevo: El Gobierno Nacional adicionará la suma de trescientos millones de pesos \$300.000.000.000 al presupuesto del Ministerio de Salud con el propósito de cumplir con la asignación necesaria para el cumplimiento y goce efectivo del derecho a la salud, además de otorgar los recursos necesarios para el fortalecimiento de los programas de vacunación, los recursos aportados por afiliado, la ampliación de la licencia de maternidad.	
38	Arleth Patricia Casado	Aditiva al Proyecto de Ley 223/2017 Senado, 243 de 2017 Cámara por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017 Artículo Nuevo: Con el fin de dar cumplimiento al Conpes Narino, así como, de los requerimientos establecidos por la Sentencia T-488 y auto 040, el Gobierno Nacional adicionara la suma de ciento diez mil millones de pesos \$110.000.000.000 Mcte al presupuesto de inversión de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).	\$110 mm
39	Arleth Patricia Casado	Aditiva al Proyecto de Ley 223/2017 Senado, 243 de 2017 Cámara por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017 Artículo Nuevo: El Gobierno Nacional adicionara la suma de setenta mil millones de pesos \$70.000.000.000 al presupuesto de inversión de la Unidad Nacional de Víctimas con el propósito de que las víctimas que cuentan con subsistencia mínima de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del decreto 2569 de 2014 y que en adelante tendrán suspensión definitiva de atención humanitaria, tengan la oferta necesaria para el avance en el goce efectivo de los derechos para el logro de la Superación de Vulnerabilidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del decreto en mención.	\$70 mm
40	Myriam Paredes Aguirre	ADICIÓNASE AL PROYECTO DE LEY 243/2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017". Adiciónese en el presupuesto del Fondo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Tecnologías y Comunicaciones, la suma de CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.000) Mcte con destino al programa computadores para educar 2017.	\$50 mm
41	Myriam Paredes Aguirre	ADICIÓNASE AL PROYECTO DE LEY 243/2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017". Artículo Nuevo: con el fin de aumentar la cobertura del servicio de gas, adiciónese con recursos del Presupuesto General de la Nación, el fondo especial de cuota de fomento de gas por res en la suma de Diez Mil Millones de pesos (\$10.000.000.000) Mcte.	\$10 mm
42	Myriam Paredes Aguirre Orlando Guerra de la Rosa	ADICIÓNASE AL PROYECTO DE LEY 243/2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017". Adiciónese en el presupuesto de inversión del Ministerio de Salud y Protección Social la suma de cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000) Mcte con destino a obras de infraestructura en la red pública hospitalaria.	\$100 mm
43	Myriam Paredes Aguirre Orlando Guerra de la Rosa	ADICIÓNASE AL PROYECTO DE LEY 243/2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017". Con el fin de dar cumplimiento al CONPES 3609 del 14 de septiembre de 2009 y como quiera que fue declarado de importancia estratégica para el País el desarrollo vial del sur de Colombia, adiciónese en el presupuesto de inversión de INVIAS la suma de CIENTO CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.000) Mcte con destino a obra VARIANTE DE SAN FRANCISCO-MOCHOA.	\$150 mm
44	Luis Horacio Gallón Arango	Incorpórese un artículo nuevo en el Proyecto de Ley N° 243 - 2017 Cámara, 223 - 2017 Senado, "POR LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017" que disponga: "Artículo Nuevo. El Ministerio de Salud y Protección Social con cargo a los recursos del Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud (Fonsaet) podrá fijar los términos para que los departamentos fortalezcan la Empresas Sociales del Estado (ESE) existentes o construir nuevas, y así garantizar la disponibilidad de servicios de salud. La viabilidad, monitoreo, seguimiento y evaluación se los planes de desempeño asociados a los programas de saneamiento fiscal y financiero de las Empresas Sociales del Estado (ESE) estará a cargo el Ministerio de Salud y Protección Social."	
45	Luis Horacio Gallón Arango	Incorpórese un artículo nuevo en el Proyecto de Ley N° 243 - 2017 Cámara, 223 - 2017 Senado, "POR LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017" que disponga: "Artículo Nuevo. El Fondo de Solidaridad y Garantías (FOSYGA), o la entidad que haga sus veces, podrá extinguir las obligaciones a su cargo a través de la entrega o traslado de bienes que le hayan sido asignados en procesos de liquidación. Así mismo, se podrán extinguir	

TABLA 1: PROPOSICIONES CONGRESISTAS

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION	Monto Solicitado
		obligaciones a través de la compensación por el cumplimiento de órdenes judiciales debidamente ejecutoriadas.	
46	Eduardo Díaz Granados Fabián Gerardo Castillo Suárez Juan Felipe Lemus Eloy Chichi Quintero	MODIFICACION PROPUESTA Realizar los cambios que se detallan más adelante en el Artículo 2° del Proyecto de Ley 243/2017 Cámara "POR LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017". "ARTICULO 2°. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Efectúese las siguientes adiciones en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, en la suma de SIETE BILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$7.650.545.279.789), según el siguiente detalle: SECCIÓN: 3201 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ADICIONES DE INVERSIÓN Nuevo: Corporación Autónoma Regional de Madalena CORPAMAG Recuperación Humedales Departamento del Magdalena: \$50.000.000.000	\$50 mm
47	Orlando Anibal Guerra De La Rosa	En la discusión y aprobación del Proyecto de ley 243 del 2017 Cámara y 223 del 2017 Senado "Por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017". Los Representantes y Senadores abajo firmantes proponemos dentro de los recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo siguiente: Reducir \$150.000 mil millones a las adiciones de funcionamiento y aumentar estos \$150.000 mil millones al Instituto Nacional de Vías en el rubro de infraestructura a la red vial primaria para seguir con la construcción de la Variante San Francisco – Mocoa en el Departamento del Putumayo.	\$150 mm
48	Orlando Anibal Guerra De La Rosa	En la discusión y aprobación del Proyecto de ley 243 del 2017 Cámara y 223 del 2017 Senado "Por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017". Los Representantes y Senadores abajo firmantes proponemos dentro de los recursos del Ministerio de Educación Nacional, Lo siguiente: Reducir \$20.000 mil millones a las adiciones de funcionamiento y aumentar estos \$ 20.000 mil millones a las adiciones de inversión, para financiar la transformación del Instituto Tecnológico del Putumayo ITP en Universidad Pública con sus sedes en el Departamento del Putumayo.	\$20 mm
49	Orlando Anibal Guerra De La Rosa	En la discusión y aprobación del Proyecto de ley 243 del 2017 Cámara y 223 del 2017 Senado "Por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017". Los Representantes y Senadores abajo firmantes proponemos dentro de los recursos del Ministerio Salud y Protección Social, Lo Siguiente: Reducir \$30.000 mil millones a las adiciones de funcionamiento y aumentar estos \$ 30.000 mil millones a las adiciones de inversión, para terminar la construcción del Nuevo Hospital de la Ciudad de Mocoa, Departamento de Putumayo.	\$30 mm
50	Alejandro Carlos Chacón Camargo	Inclúyase un artículo nuevo al 243/17 Cámara, 233/17 Senado, "Por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017". Artículo Nuevo: La restricción en el crecimiento de los gastos de personal a la que se refiere el artículo 92 de la Ley 617 2000, no le será aplicable a la Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación y Fiscalía General de la Nación, para atender las obligaciones que le corresponde a cada una de estas entidades de cara al postconflicto.	
51	Mario Alberto Castaño	Distribúyase el presupuesto adicional solicitado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a petición del Ministerio del Interior – Fonsecon, de la siguiente manera: Funcionamiento: \$30.000.000.000 Inversión: \$21.000.000.000	\$51 mm
52	Jorge Camilo Abril, Arleth Casado, Fabián Gerardo Castillo	Artículo Nuevo: El Gobierno Nacional adicionará la suma de setenta mil millones de pesos (\$70.000.000.000) al presupuesto de inversión de la Unidad para las víctimas con el propósito de que las víctimas tengan la oferta necesaria para el avance en el goce efectivo de derechos para el logro de la superación de la condición de vulnerabilidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Decreto 2569 de 2014, específicamente dirigido a la cofinanciación de proyectos con entidades territoriales que se presenten para este fin.	\$70 mm
53	Fabián Gerardo Castillo	Modifíquese la adición estipulada para la Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas sección 4104 de la siguiente forma: SECCIÓN 4104	\$129,4 mm
		ADICIÓN EN INVERSIÓN	40.000.000.00

TABLA 1: PROPOSICIONES CONGRESISTAS

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION		Monto Solicitado
		ADICIÓN EN FUNCIONAMIENTO	89.404.199.651	
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	129.404.199.651	
54	Jaime Enrique Serrano Pérez	Artículo Nuevo: Incorpórese en el presupuesto de ingresos y gastos del Ministerio del Interior, la suma de tres mil millones de pesos (\$4.000.000.000 mcte) con el fin de fortalecer las capacidades de gestión y la generación de conocimiento a nivel territorial, en el marco del apoyo comité interinstitucional de alertas tempranas CIAT sentencia t-025 de 2004; el fortalecimiento a la gestión territorial y buen gobierno local y la implementación de la ley 985 de 2005 sobre trata de personas.		\$4 mm
55	Jaime Enrique Serrano Pérez	Artículo Nuevo: Incorpórese en el presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad para la Atención y Reparación a las víctimas, la suma de cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000 mcte) con el fin de fortalecer los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas.		\$5 mm
56	Olga Lucia Suarez Mira	Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de Ley 243 de 2017 "Por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017". Me permito presentar la siguiente proposición: Modifíquese: Adiciónese el presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional en DOSCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$250.000.000.000) , los cuales se destinarán a Instituciones de Educación Superior Públicas, específicamente a las Universidades Públicas.		\$250 mm
57	Olga Lucia Suarez Mira	Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de Ley 243 de 2017 "Por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017". Me permito presentar la siguiente proposición: Modifíquese: Adiciónese el presupuesto de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL en VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000) .		\$20 mm
58	Olga Lucia Suarez Mira	Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de Ley 243 de 2017 "Por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017". Me permito presentar la siguiente proposición: Modifíquese: Adiciónese al presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia en la suma de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$22.418.942.000) , los cuales se destinarán al Fortalecimiento de los Cuerpos de Bomberos de Colombia.		\$22 mm
59	Eduardo Agatón Díaz Granados Abadía	Realizar los cambios que se detallan más adelante: Artículo 2. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS Y LEY DE APROPIACIONES: Efectúense las siguientes adiciones en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, que lo adicionan en la suma de SIETE BILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CIARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$7.650.545.279.789), según el siguiente detalle: (...) SECCIÓN 2502 DEFENSORÍA DEL PUEBLO TOTAL ADICIONES SECCIÓN \$50.000.000.000		\$50 mm
60	Eduardo Agatón Díaz Granados Abadía	Realizar los cambios que se detallan más adelante: Artículo 2. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS Y LEY DE APROPIACIONES: Efectúense las siguientes adiciones en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, que lo adicionan en la suma de SIETE BILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CIARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$7.650.545.279.789), según el siguiente detalle: (...) SECCIÓN 1718 Agencia de desarrollo Rural - ADR TOTAL ADICIONES SECCIÓN \$300.000.000		\$0,3 mm
61	Eduardo Agatón Díaz Granados Abadía	Realizar los cambios que se detallan más adelante: Artículo 2. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS Y LEY DE APROPIACIONES: Efectúense las siguientes adiciones en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, que lo adicionan en la suma de SIETE BILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CIARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$7.650.545.279.789), según el siguiente detalle: (...) SECCIÓN 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 2202 CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR \$374.591.000.000 TOTAL ADICIONES SECCIÓN \$1.214.701.000.000		\$375 mm

TABLA 1: PROPOSICIONES CONGRESISTAS

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION	Monto Solicitado
62	Olga Lucia Velásquez Nieto	Modifíquese el proyecto le Ley 243 de 2017 "por el cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia Fiscal de 2017". Modificando la destinación de los recursos aportados por las cooperativas fondos comunes, según lo establecido en el parágrafo1, literal d) del Artículo 2 del Decreto 2880 de 2004.	
63	Orlando Anibal Guerra de la Rosa	En la discusión y aprobación del Proyecto de Ley 243 de 2017 Cámara y 223 de Senado "Por el cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia Fiscal de 2017" Los Representantes a la Cámara y Senadores, abajo firmantes, proponemos dentro de los recursos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural lo siguiente: En el presupuesto de adición de inversión, pedimos apropiar \$3.500 millones para la construcción del Laboratorio de Suelos y Genética en el Municipio de Puerto Asis, Departamento de Putumayo.	\$3.5 m
64	Luis Fernando Duque	Artículo Nuevo: con base en los recursos disponibles para la actual vigencia, producto de la terminación anticipada del contrato 001 de 2010 entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S., libérese la suma de \$325.000 millones, los cuales serán susceptibles de destinarse para atender las siguientes necesidades: 1) \$160.000 millones para reiniciar a través de INVIAS las obras en dicho corredor vial; 2) \$165.000 millones para atender proyectos de conectividad regional, a cargo de IVIAS. Adicionalmente, se incorporan recursos por \$75.000 millones en el presupuesto del INVIAS, provenientes de los ingresos de peajes de dicho corredor vial.	\$ 325 mm
65	Luis Fernando Duque	Artículo nuevo: con base en los recursos disponibles para la actual vigencia, producto de la reprogramación del cronograma de obras del contrato entre la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI y la concesionaria Yuma S.A.S, libérese la suma de \$ 200.000 millones para incrementar el presupuesto del INVIAS en la presente vigencia, para acelerar la ejecución de los proyectos en curso, que tienen vigencias futuras programadas en años posteriores	\$ 200 mm
66	Luis Horacio Ballón Fabián Castillo Luis Díaz Carlos Cuenca	El Proyecto de Ley 243 de 2017 Cámara y 223 de Senado "Por el cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia Fiscal de 2017" tendrá un artículo nuevo así: Artículo Nuevo: Los recursos del Presupuesto General de la Nación asignados al Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda-, independientemente del rubro presupuestal en donde se hayan apropiado originalmente, los correspondientes a subsidios familiares de vivienda urbana que sean objeto de renuncia por parte de sus beneficiarios, o subsidios que se venzan, o a subsidios que no sean legalizados durante su vigencia, o a los recuperados mediante actuaciones administrativas, así como todos los recursos transferidos a los patrimonios autónomos en los cuales dicha entidad sea fideicomitente así como sus rendimientos financieros, podrán ser destinados a actividades relacionadas con el acompañamiento social en los proyectos de vivienda de interés social y prioritaria que se ejecuten en el marco de los programas desarrollados por el gobierno Nacional. Fonvivienda, mediante acto administrativo, determinará la cuantía de los recursos antes mencionados que pueden ser destinados a esos propósitos.	
67	Sandra Liliana Ortiz Ciro A. Ramírez	El Proyecto de Ley 243 de 2017 Cámara y 223 de Senado "POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017" Solicito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que de las partidas giradas al Departamento de Boyacá con destinación al Saneamiento básico y Agua Potable, se destine una partida presupuestal necesaria y suficiente para garantizar el abastecimiento de agua potable del Municipio de Chiquinquirá.	
68	Sandra Liliana Ortiz Ciro A. Ramírez	Dándole alcance al artículo 257 Bicentenario de la Independencia Nacional de la Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018- Todos por un nuevo país", solicito asignar en el proyecto de Ley N° 242-2017 Cámara, 223 – 2017 Senado, "POR LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017" una partida presupuestal de inversión significativa para el desarrollo del artículo en mención	
69	Orlando Anibal Guerra de la Rosa	Dentro del Fondo FAZNI colocar \$8.500 millones para repotenciar y mejorar la electrificación de Puerto Leguizamo y la Tagua en el Municipio de Leguizamo Departamentos del Putumayo	\$8,5 mm
70	Orlando Anibal Guerra de la Rosa	En el presupuesto de adición de inversión, pedimos apropiar \$3.500 millones para la construcción del Laboratorio de Suelos y Genética en el Municipio de Puerto Asis, Departamento de Putumayo	\$3,5 mm
71	Orlando Anibal Guerra de la Rosa	Colocar \$30.000 millones para financiar los subsidios del GAS en cilindro GLP para los Departamentos de Putumayo, Nariño, Caquetá y Cauca	\$30 mm
72	Orlando Anibal Guerra de la Rosa	Colocar en esta adición presupuestal \$40.000 millones para el proyecto vial de pavimentación de la vía Santana – Puente Internacional San Miguel en el Departamento de Putumayo	\$40 mm

TABLA 1: PROPOSICIONES CONGRESISTAS

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION	Monto Solicitado
73	Germán Alcides Blanco Álvarez	Adiciónese al presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia en la suma de VEINTIDOS MIL CUATROSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 22.418.942.000), los cuales se destinarán al Fortalecimiento de los Cuerpos de Bomberos de Colombia.	\$22,4 mm
74	Nilton Córdoba Manyoma	Destínese recursos, como parte del sector transporte y con cargo a las vigencias futuras, para la Vía Istmina - Puerto Meluk, por valor de cincuenta mil millones de pesos (\$50.000.000.000 M/Cte)	\$50 mm
75	Nilton Córdoba Manyoma	Destínese recursos, como parte del sector transporte y con cargo a las vigencias futuras, para la Vía Pereira - Quibdó, por valor de ciento setenta mil millones de pesos (\$170.000.000.000 M/Cte)	\$170 mm
76	Nilton Córdoba Manyoma	Destínese recursos, como parte del sector transporte y con cargo a las vigencias futuras, para la Vía Medellín - La Mansa - Quibdó, por valor de quinientos cuarenta y un mil millones de pesos (\$541.000.000.000 M/Cte)	\$541 mm
77	Eduar Luis Benjumea Moreno, Germán Alcides Blanco Álvarez, Juan Carlos Rivera, Kelyn González, Rafael Erizalde Gómez, Eloy Chichi Quintero, Antonio Restrepo, Juan Felipe Lemus, John Jairo Roldán, Luis Horacio Gallón, Orlando Anibal Guerra de la Rosa y otros	Adiciónese al Presupuesto General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario la suma de veintidós mil millones de pesos (\$22.000.0000) moneda corriente para la selección y formación de dos mil (2.000) guardianes y treinta y tres mil millones de pesos (\$33.000.000.000) moneda corriente para planta de quinientos (500) administrativos	\$55 mm
78	Mario Castaño, Kelyn González, Jaime Serrano, Carlos Julio Bonilla, Eduar Benjumea y otros	El Gobierno Nacional trasladará la suma de diez mil millones de pesos (\$10.000.000.000) mcte del rubro de inversión del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) a la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) para atender la emergencia presentada en la ciudad de Manizales	\$10 mm
79	Alvaro Ashton	Artículo Nuevo: Para desarrollar los programas de uso racional y eficiente de la energía y los demás servicios públicos, la Nación, los entes territoriales y los entes descentralizados de cualquier orden podrán solicitar autorización de cupos de vigencias futuras, conforme a las previsiones de los artículos 10, 11 y 12 de la ley 819 de 2003 y la 1 de la ley 1483 de 2011. En este caso los gastos que pretendan dar cumplimiento a las previsiones de los artículos 30 y 32 de la ley 1715 de 2017 se consideran de importancia estratégica y se privilegiarán los que busquen mejorar tecnológicamente el uso del servicio, generar impactos favorables en el medio ambiente, mantener en el corto plazo los gastos en el servicio público y producir ahorros en el mediano y largo plazo	
80	Alvaro Ashton	Artículo Nuevo: En las empresas de Servicios Públicos Mixtas y sus subordinadas, en las cuales la participación de la Nación directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al 90% y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de su presupuesto de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras corresponderán a las juntas directivas de las respectivas empresas, sin requerirse concepto previo alguno otro de órgano gubernamental	
81	Christian José Moreno	Amparado en las disposiciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en la ley 5ta de 1992, le solicito al gobierno nacional en cabeza del ministro de hacienda y crédito público asegurar dentro del proyecto de ley en mención los recursos necesarios que garanticen el inicio y terminación final de la vía Codazzi - Cuatro Vientos (62 km), los tramos pendientes de en la vía mandinguilla - Chimichanga (7 km).	
82	Orlando Anibal Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo: La Agencia Nacional de Infraestructura deberá realizar las gestiones conducentes a liberar \$360.000 millones de apropiaciones de la presente vigencia para incrementar el presupuesto del Inviás en la presente vigencia en la misma cantidad	\$360 mm
83	Alejandro Carlos Chacón, Carlos Cuenca, John Jairo Roldán, Juan Felipe Lemus, Olga Lucia Velásquez, Rafael Erizalde, Eduard Benjumea, Sandra Liliana Ortiz, Eloy Chichi Quintero, Nicolás Guerrero, Ciro Ramírez, Juan Carlos Rivera, Orlando Anibal Guerra de la Rosa, Luis Horacio Gallón	Artículo Nuevo: Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 de la Ley 617 de 2000, en la Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación y Fiscalía General de la Nación, no serán imputables los gastos correspondientes a los empleos que se destine al desempeño de actividades misionales relacionadas con el postconflicto y la implementación del acuerdo final para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera.	
84	Musa Besaile, Luis Eduardo	Artículo Nuevo: Aprópiase y asígnese dentro del Presupuesto General de la Nación durante	\$35 mm

TABLA 1: PROPOSICIONES CONGRESISTAS

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION	Monto Solicitado
	Diaz Granados, Hernando Padau y otros	la vigencia fiscal 2017, la suma de Treinta y Cinco mil millones de pesos Moneda Legal Colombiana (\$35.000.000.000) al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para otorgar empréstito a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, que permita atender el pago del servicio de la deuda de esta entidad, derivado del contrato de empréstito y pignoración de rentas No. 001 de 2010 celebrado con BANCOLOMBIA	
85	Ciro Alejandro Ramírez Cortes y Sandra Ortiz	Inclúyase dentro de los recursos de la presente adición presupuestal un porcentaje específico para el tratamiento, recuperación y dotación ambiental de la Laguna de Fúquene, con competencia de la Corporación Autónoma Regional (CAR).	
86	Ciro Alejandro Ramírez Cortes y Sandra Ortiz	Destínese un porcentaje adicional dentro de los recursos asignados para el Fondo de Adaptación de la presente Adición presupuestal, para atender la emergencia social que resulta de la insuficiencia en la disponibilidad de agua potable para los habitantes del Municipio de Chiquinquirá en el departamento de Boyacá, sin perjuicio de inversiones contempladas previamente en los proyectos contenidos por las asignaciones presupuestales correspondientes.	
87	Ciro Alejandro Ramírez Cortes y Sandra Ortiz	Con fundamento en la adición presupuestal propuesta mediante Proyecto de Ley 243 de 2017, inclúyase un artículo Nuevo, el cual quedará así: Inclúyase en la presente asignación presupuestal una partida específica, que contendrá los recursos definidos para desarrollar los proyectos de interés nacional relacionados con motivo de la celebración del Bicentenario de la Independencia de la república de Colombia en la vigencia de 2019 y cuyo propósito, será promover la inversión productiva y el bienestar social en el Departamento de Boyacá, de acuerdo con la agenda que dispone el Plan Nacional de Desarrollo "Todos por un Nuevo País" 2014-2018.	
88	Ciro Alejandro Ramírez Cortes y Sandra Ortiz	Incorpórese los recursos necesarios para la culminación del programa nacional Caminos para la Prosperidad en el Departamento de Boyacá, por rango de cobertura e índice de cumplimiento en cada una de sus provincias, sin perjuicio de las inversiones adelantadas hasta este momento.	
89	Rodrigo Villalba Mosquera	Artículo Nuevo: Los proyectos en ejecución financiados con asignaciones del Fondo Nacional de Regalías o en depósito en el mismo, que se vienen adelantando acorde con las normas que regulan la liquidación de dicho fondo, y que han sufrido retrasos debido a causas atribuibles a fuerza mayor según certificación del ejecutor, deben culminar a más tardar el 31 de diciembre de 2017. Corresponde a las entidades ejecutoras suministrar la información necesaria para proceder con el cierre de los proyectos de inversión en caso de no ser remitida se procederá al cierre, cuando aplique, con la información disponible sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria y fiscal a que haya lugar.	
90	Rodrigo Villalba Mosquera	Artículo Nuevo: Autorícese a la Nación para destinar recursos por \$30 mil millones de la vigencia de 2017 apropiados en el presupuesto de inversión de la sección presupuestal 2101 Ministerio de Minas y Energía, para promover y cofinanciar proyectos dirigidos a la prestación del servicio público de gas combustible a través del desarrollo de infraestructura de Gas Licuado del Petróleo (GLP) por red a nivel nacional y masificar su uso en el sector rural y en los estratos bajos urbanos.	\$30 mm
91	Mario Fernández, Antonio Guerra, Nicolás Guerrero, Jose David Name, Bernardo Elías Vidal	Adicionar al Presupuesto General de la Nación vigencia 2017, por un valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000.00) para amparar los gastos no atendidos por la ANI, en la concesión Córdoba – Sucre entregada a Autopistas de la Sabana S.A., dentro del tramo vial Sincelejo a Tolviejo en el Departamento de Sucre, corredor Maizal a Kilómetro cero, paso urbano en la ciudad de Sincelejo, Sucre. Esto con el fin de atender la rehabilitación y mantenimiento de este corredor vial, el cual interconecta los tramos viales Tolviejo – Sincelejo – Sampues /Corozal	\$10 mm
92	Alvaro Ashton, Myriam Paredes, John Jairo Roldán, Javier Tato Alvarez y otros	Adicionar en la Auditoría General de la República la suma de \$500 millones de pesos para el fortalecimiento de la TICS para el control fiscal a nivel nacional CONPES 167 y para la implementación del plan general de auditorías	\$0,5 mm
93	Sandra Liliana Ortiz	Artículo Nuevo: De los recursos que se le asignen al Instituto Nacional de Vías, INVIAS, se destinará un porcentaje para vías Bicentenario en el Departamento de Boyacá.	
94	Luis Horacio Gallón	Adiciónese al presupuesto del Ministerio de Justicia y del Derecho la suma de Treinta y tres mil ochenta millones quinientos dieciocho mil pesos (\$33.080.518.000) Mcte, conforme a la solicitud del 9 de marzo de 2017.	\$33 mm
95	Luis E. Diez Granados	Adición sector Vivienda: \$53.500 + Software cajas de compensación: \$9.700 + Sentencia T-256 del 2015 Guajira: \$20.000 – comunidades indígenas + Convenio IGAC: para generar más títulos: predios baldíos: \$750 + Convenio IGAC: avalúos predios Inurbe: \$1.300 + Apoyo a entidades territoriales POT: \$3.400 + Apoyo proyectos vivienda: \$1.150	\$53,5 mm

TABLA 1: PROPOSICIONES CONGRESISTAS

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION	Monto Solicitado
		+ Proyectos pilas públicas Alta Guajira: \$3.000 + Coordinación proyectos agua: \$3.000 + Renovación tecnológica: \$2.700 + Adecuación sede: \$2.500 + Fortalecimiento institucional: \$2.000 + Cuota de auditaje y sentencias \$2.000 + Gestión documental: \$2.000	

El análisis de estas proposiciones se adelantó de la siguiente manera:

– Las proposiciones que demandaban recursos se propone no incluirlas por cuanto no cumplen con lo establecido en los artículos 60 y 63 del EOP (No tienen fuente de financiación ni aval).

– Las demás proposiciones se analizaron de manera individual, en algunos casos se corrigió su texto propuesto para ajustarlos a las normas orgánicas y presupuestales.

– Aquellas proposiciones que recibieron aval por parte del ministro de Hacienda y Crédito Público se incluyeron en el pliego de modificaciones anexo a esta ponencia para su consideración en primer debate.

– Aquellas que ameritaban un mayor estudio se dejarán como constancias para ser debatidas durante el transcurso del segundo debate de este proyecto de ley.




Por lo anteriormente expuesto, y por cumplir el proyecto de ley con los requisitos constitucionales y las normas orgánicas del presupuesto, los ponentes nos permitimos proponer:

Proposición

Dese primer debate al Proyecto de ley número 243 de 2017 (Cámara) y 223 de 2017 (Senado), por medio de la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, por la suma de ocho billones trescientos veintisiete mil ciento ochocientos setecientos cuarenta y un mil setecientos veintiocho pesos (\$8,327,108,741,728) moneda legal, que incluye las modificaciones propuestas en el pliego de modificaciones que acompañan a esta ponencia.

Comisión IV Senado

Coordinadores:


Miguel Amín Escal

Luis Fernando Duque García

Juan Samy Restrepo Marín

Efraín José Cobeda Sarabia

Juan Carlos Restrepo Escobar

Ponentes:


Álvaro Antonio Ashton Giraldo

Musa Abraham Escobar Padra

Myriam Alicia Paredes Aguirre

Javier Tato Álvarez Montenegro

Arturo Char Chaljub

Alfredo Ramos Maya

Comisión III Cámara

Coordinadores:


David Alejandro Barguil Assis

Alejandro Carlos Chacón Camargo


Christian José Moreno Villamizar

Carlos Alberto Cuenca Chau

Ponentes:


Eida Lucy Contento Sanz

Mauricio Gómez Amín

Jair Arango Torres

Nancy Denise Castillo García

Pierre Eugenio García Jacquier

Ciro Alejandro Ramírez Cortés

Germán Alcides Blanco Álvarez

Sandra Lohana Ortiz Nova

Comisión III Senado

Coordinadores:


José Alfredo Gnecco Zúleta

Fernando Eustacio Tamayo Tamayo


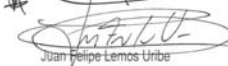
Ponentes:


Rodrigo Villalba Mosquera

Antonio Guerra de la Esperiella

Comisión IV Cámara







Coordinadores:


Reyn Johana González Duarte

Juan Felipe Lemos Uribe

Orlando Anibal Guerra de la Rosa

Eloy Orchi Quintero Romero

Ponentes:


Nilton Carlos Manyoma

Juan Carlos Rivera Peña

Rafael Enrique Gómez

Marcos Díaz Barrera

Eduardo Agatón Díaz Granados Abadía

Edegar Luis Benjumea Moreno

Jhon Jairo Roldán Avendaño

Luis Horacio Gallón Arango

Fabián Gerardo Castillo Suárez

Nicolás Daniel Guerrero Montaña

Antonio Restrepo Salazar


Arieth Patricia Casado de López

Juan Manuel Corzo Román


Germán Darío Hoyos Giraldo


Antonio José Navarro Wolf

Fernando Nicolás Araujo Rumié

Olga Lucía Suárez Mira

**PLIEGO DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY NÚMEROS 243 DE 2017
(CÁMARA) Y 223 DE 2017 (SENADO)**

por medio de la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017.

Previo aval del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, efectúense las siguientes modificaciones a los ingresos, gastos y disposiciones generales en el proyecto de ley de modificaciones presentado por el Gobierno nacional, así:

A. MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Las modificaciones que se proponen al presupuesto de rentas y recursos de capital previstas en el artículo 1°, aumentan el valor en la suma de \$676.563.461.939, así:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CONCEPTO	VALOR
I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	602,913,370,956
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION	463,830,570,956
6. FONDOS ESPECIALES	139,082,800,000
II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	73,650,090,983
1508 DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLERMO LEÓN VALENCIA	
A-INGRESOS CORRIENTES	2,967,731,956
1511 CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	
B-RECURSOS DE CAPITAL	674,000,000
2402 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	
A-INGRESOS CORRIENTES	40,965,449,307
B-RECURSOS DE CAPITAL	1,000,000,000
2412 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL	
A-INGRESOS CORRIENTES	17,362,909,720
2417 SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	
A-INGRESOS CORRIENTES	8,000,000,000
1910 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
B-RECURSOS DE CAPITAL	2,680,000,000
TOTAL ADICIONES	676,563,461,939

DETALLE DE LA COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS DEL 2017**PESOS**

CONCEPTOS	TOTAL
I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	602.913.370.956
2 RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION	463.830.570.956
2.7 OTROS RECURSOS DE CAPITAL	463.830.570.956
6 FONDOS ESPECIALES	139.082.800.000
NUMERAL 0039 FONDO SOLIDARIDAD PARA SUBSIDIOS Y REDISTRIBUCION INGRESOS	8.782.800.000
NUMERAL 0040 FONDO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	30.300.000.000
NUMERAL 0052 FONDO APOYO FINANCIERO ZONAS NO INTERCONECTADAS (FAZNI)	30.000.000.000
NUMERAL 0053 FONDO APOYO FINANCIERO ZONAS RURALES INTERCONECTADAS(FAER)	21.000.000.000
NUMERAL 0063 FONDO ESPECIAL PARA PROGRAMA DE NORMALIZACION DE REDES ELECTRICAS	40.000.000.000
NUMERAL 0077 FONDO DE ENERGÍAS NO CONVENCIONALES Y GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA	9.000.000.000
II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	73.650.090.983
1 A-INGRESOS CORRIENTES	69.296.090.983
1.2 NO TRIBUTARIOS	69.296.090.983
2 B-RECURSOS DE CAPITAL	4.354.000.000
2.5 RECURSOS DEL BALANCE	4.354.000.000
TOTAL ADICIONES PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	676.563.461.939

B. MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Las modificaciones que se proponen en el presupuesto de gastos lo aumentan en un valor neto de \$676.563.461.939, compuesto por adiciones por \$738.332.872.440 y reducciones por \$61.769.410.501. Igualmente, se realizan traslados presupuestales (contracréditos-créditos) adicionales por la suma de \$1.362.000.621.565. El detalle de estas modificaciones se presenta a continuación:

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 1310					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES					
ADICIONES DE INVERSION			2,577,000,000		2,577,000,000
1399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA	2,577,000,000		2,577,000,000
1399	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,577,000,000		2,577,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			2,577,000,000		2,577,000,000
SECCION: 1508					
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLERMO LEÓN VALENCIA					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				2,967,731,956	2,967,731,956
TOTAL ADICIONES SECCION				2,967,731,956	2,967,731,956
SECCION: 1511					
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				674,000,000	674,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION				674,000,000	674,000,000
SECCION: 1701					
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				40,000,000,000	40,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION				40,000,000,000	40,000,000,000
SECCION: 1702					
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)					
ADICIONES DE INVERSION			20,000,000,000		20,000,000,000
1707		SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	8,500,000,000		8,500,000,000
1707	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	8,500,000,000		8,500,000,000
1799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	11,500,000,000		11,500,000,000
1799	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	11,500,000,000		11,500,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			20,000,000,000		20,000,000,000
SECCION: 1718					
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				500,000,000	500,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION				500,000,000	500,000,000

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 1910					
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				2,680,000,000	2,680,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION				2,680,000,000	2,680,000,000
SECCION: 2101					
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA					
ADICIONES DE INVERSION			500,000,000,000		500,000,000,000
2102		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	491,000,000,000		491,000,000,000
2102	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	491,000,000,000		491,000,000,000
2105		DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	9,000,000,000		9,000,000,000
2105	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	9,000,000,000		9,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			500,000,000,000		500,000,000,000
SECCION: 2201					
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			500,000,000		500,000,000
ADICIONES DE INVERSION			2,500,000,000		2,500,000,000
2201		CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.	2,500,000,000		2,500,000,000
2201	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	2,500,000,000		2,500,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			3,000,000,000		3,000,000,000
SECCION: 2402					
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				1,000,000,000	1,000,000,000
ADICIONES DE INVERSION			32,000,000,000	40,965,449,307	72,965,449,307
2401		INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	32,000,000,000	40,965,449,307	72,965,449,307
2401	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	32,000,000,000	40,965,449,307	72,965,449,307
TOTAL ADICIONES SECCION			32,000,000,000	41,965,449,307	73,965,449,307
SECCION: 2412					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				17,362,909,720	17,362,909,720
TOTAL ADICIONES SECCION				17,362,909,720	17,362,909,720

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2417					
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE					
ADICIONES DE INVERSION			8,000,000,000		8,000,000,000
2410		REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE	8,000,000,000		8,000,000,000
2410	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	8,000,000,000		8,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			8,000,000,000		8,000,000,000
SECCION: 2901					
FISCALIA GENERAL DE LA NACION					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			2,613,370,956		2,613,370,956
TOTAL ADICIONES SECCION			2,613,370,956		2,613,370,956
SECCION: 3201					
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			3,000,000,000		3,000,000,000
ADICIONES DE INVERSION			2,092,410,501		2,092,410,501
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	534,287,987		534,287,987
3202	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	534,287,987		534,287,987
3204		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	37,151,949		37,151,949
3204	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	37,151,949		37,151,949
3299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1,520,970,565		1,520,970,565
3299	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,520,970,565		1,520,970,565
TOTAL ADICIONES SECCION			5,092,410,501		5,092,410,501
SECCION: 3501					
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			10,000,000,000		10,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			10,000,000,000		10,000,000,000
SECCION: 3701					
MINISTERIO DEL INTERIOR					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			40,300,000,000		40,300,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			40,300,000,000		40,300,000,000
SECCION: 4101					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL					
ADICIONES DE INVERSION			5,000,000,000		5,000,000,000
4103		INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	5,000,000,000		5,000,000,000
4103	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	5,000,000,000		5,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			5,000,000,000		5,000,000,000

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 4106					
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)					
ADICIONES DE INVERSION			2,200,000,000		2,200,000,000
4199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2,200,000,000		2,200,000,000
4199	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	2,200,000,000		2,200,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			2,200,000,000		2,200,000,000

SECCION: 4301**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES**

ADICIONES DE INVERSION			1,400,000,000		1,400,000,000
4302		FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS	700,000,000		700,000,000
4302	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	700,000,000		700,000,000
4399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN	700,000,000		700,000,000
4399	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	700,000,000		700,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			1,400,000,000		1,400,000,000
TOTAL ADICIONES			662,482,781,457	75,850,090,983	738,332,872,440

REDUCCIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 1310					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES					
REDUCCIONES DE INVERSION			2,577,000,000		2,577,000,000
1305		FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO Y TRIBUTACIÓN	2,577,000,000		2,577,000,000
1305	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,577,000,000		2,577,000,000
TOTAL REDUCCIONES SECCION			2,577,000,000		2,577,000,000

SECCION: 1718**AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR**

REDUCCIONES DE INVERSION			500,000,000		500,000,000
1702		INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	500,000,000		500,000,000
1702	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	500,000,000		500,000,000
TOTAL REDUCCIONES SECCION			500,000,000		500,000,000

SECCION: 2201**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

REDUCCIONES DE INVERSION			3,000,000,000		3,000,000,000
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	500,000,000		500,000,000
2202	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	500,000,000		500,000,000

REDUCCIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN	2,500,000,000		2,500,000,000
2299	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	2,500,000,000		2,500,000,000
TOTAL REDUCCIONES SECCION			3,000,000,000		3,000,000,000

SECCION: 2402

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

REDUCCIONES DE INVERSION			32,000,000,000		32,000,000,000
2401		INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	32,000,000,000		32,000,000,000
2401	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	32,000,000,000		32,000,000,000
TOTAL REDUCCIONES SECCION			32,000,000,000		32,000,000,000

SECCION: 3201

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

REDUCCIONES DE INVERSION			5,092,410,501		5,092,410,501
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	1,629,212,411		1,629,212,411
3201	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,629,212,411		1,629,212,411
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	1,000,000,000		1,000,000,000
3202	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,000,000,000		1,000,000,000
3203		GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	1,066,539,379		1,066,539,379
3203	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,066,539,379		1,066,539,379
3205		ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	1,396,658,711		1,396,658,711
3205	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,396,658,711		1,396,658,711
TOTAL REDUCCIONES SECCION			5,092,410,501		5,092,410,501

SECCION: 3701

MINISTERIO DEL INTERIOR

REDUCCIONES DE INVERSION			10,000,000,000		10,000,000,000
3702		FORTALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA, PAZ Y POST-CONFLICTO	10,000,000,000		10,000,000,000
3702	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,000,000,000		10,000,000,000
TOTAL REDUCCIONES SECCION			10,000,000,000		10,000,000,000

SECCION: 4101

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

REDUCCIONES DE INVERSION			5,000,000,000		5,000,000,000
4103		INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	5,000,000,000		5,000,000,000
4103	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	5,000,000,000		5,000,000,000
TOTAL REDUCCIONES SECCION			5,000,000,000		5,000,000,000

REDUCCIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 4106					
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)					
REDUCCIONES DE INVERSION			2,200,000,000		2,200,000,000
4102		DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS	2,200,000,000		2,200,000,000
4102	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	2,200,000,000		2,200,000,000
TOTAL REDUCCIONES SECCION			2,200,000,000		2,200,000,000

SECCION: 4301**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES**

REDUCCIONES DE INVERSION			1,400,000,000		1,400,000,000
4301		FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	1,400,000,000		1,400,000,000
4301	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	1,400,000,000		1,400,000,000
TOTAL REDUCCIONES SECCION			1,400,000,000		1,400,000,000
TOTAL REDUCCIONES			59,569,410,501	2,200,000,000	61,769,410,501

CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 0201					
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA					
CONTRACREDITOS DE INVERSION			6,543,337,026		6,543,337,026
0299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR PRESIDENCIA	6,543,337,026		6,543,337,026
0299	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,543,337,026		6,543,337,026
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION			6,543,337,026		6,543,337,026

SECCION: 0214**AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO - ART**

CONTRACREDITOS DE INVERSION			1,600,000,000		1,600,000,000
0212		RENOVACION TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ZONAS RURALES AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO	1,600,000,000		1,600,000,000
0212	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,600,000,000		1,600,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION			1,600,000,000		1,600,000,000

SECCION: 1301**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			361,946,762,974		361,946,762,974
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION			361,946,762,974		361,946,762,974

CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 1401

SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL

CONTRACREDITOS DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			975,000,000,000		975,000,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION			975,000,000,000		975,000,000,000

SECCION: 1503

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

CONTRACREDITOS DE INVERSION				967,000,000	967,000,000
1507		GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA (GSED) COMPETITIVO		967,000,000	967,000,000
1507	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		967,000,000	967,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION				967,000,000	967,000,000

SECCION: 2413

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONTRACREDITOS DE INVERSION			8,169,601,565		8,169,601,565
2401		INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	8,169,601,565		8,169,601,565
2401	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	8,169,601,565		8,169,601,565
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION			8,169,601,565		8,169,601,565

SECCION: 2502

DEFENSORIA DEL PUEBLO

CONTRACREDITOS DE INVERSION			7,773,920,000		7,773,920,000
2502		PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	1,273,920,000		1,273,920,000
2502	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,273,920,000		1,273,920,000
2599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR ORGANISMOS DE CONTROL	6,500,000,000		6,500,000,000
2599	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,500,000,000		6,500,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION			7,773,920,000		7,773,920,000
TOTAL CONTRACREDITOS			1,361,033,621,565	967,000,000	1,362,000,621,565

CREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 0201

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			4,767,100,000		4,767,100,000
CREDITOS DE INVERSION			1,000,000,000		1,000,000,000
0204		GESTIÓN PARA IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS Y LAS JÓVENES DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	1,000,000,000		1,000,000,000
0204	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000		1,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			5,767,100,000		5,767,100,000

CREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 0214					
AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO - ART					
CREDITOS DE INVERSION			1,600,000,000		1,600,000,000
0299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR PRESIDENCIA	1,600,000,000		1,600,000,000
0299	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,600,000,000		1,600,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			1,600,000,000		1,600,000,000
SECCION: 0401					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)					
CREDITOS DE INVERSION			40,000,000,000		40,000,000,000
0401		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CALIDAD	40,000,000,000		40,000,000,000
0401	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	40,000,000,000		40,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			40,000,000,000		40,000,000,000
SECCION: 1301					
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO					
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			40,000,000,000		40,000,000,000
CREDITOS DE INVERSION			51,000,000,000		51,000,000,000
1302		GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	50,000,000,000		50,000,000,000
1302	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	50,000,000,000		50,000,000,000
1399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA	1,000,000,000		1,000,000,000
1399	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000		1,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			91,000,000,000		91,000,000,000
SECCION: 1315					
FONDO ADAPTACION					
CREDITOS DE INVERSION			100,000,000,000		100,000,000,000
1303		REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD FISCAL ANTE DESASTRES Y RIESGOS CLIMÁTICOS	100,000,000,000		100,000,000,000
1303	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,000,000,000		100,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			100,000,000,000		100,000,000,000
SECCION: 1501					
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL					
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			16,590,000,000		16,590,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			16,590,000,000		16,590,000,000

CREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 1503					
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES					
CREDITOS DE INVERSION			967,000,000		967,000,000
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	967,000,000		967,000,000
1599	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	967,000,000		967,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			967,000,000		967,000,000
SECCION: 1601					
POLICIA NACIONAL					
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			64,110,000,000		64,110,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			64,110,000,000		64,110,000,000
SECCION: 1701					
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL					
CREDITOS DE INVERSION			100,000,000,000		100,000,000,000
1702		INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	70,000,000,000		70,000,000,000
1702	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	70,000,000,000		70,000,000,000
1709		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	30,000,000,000		30,000,000,000
1709	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	30,000,000,000		30,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			100,000,000,000		100,000,000,000
SECCION: 1901					
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL					
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			100,000,000,000		100,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			100,000,000,000		100,000,000,000
SECCION: 2110					
INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE-					
CREDITOS DE INVERSION			100,000,000,000		100,000,000,000
2102		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	100,000,000,000		100,000,000,000
2102	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	100,000,000,000		100,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			100,000,000,000		100,000,000,000
SECCION: 2201					
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL					
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			2,000,000,000		2,000,000,000
CREDITOS DE INVERSION			8,000,000,000		8,000,000,000
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	8,000,000,000		8,000,000,000
2202	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	8,000,000,000		8,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			10,000,000,000		10,000,000,000

CREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2401					
MINISTERIO DE TRANSPORTE					
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			4,900,000,000		4,900,000,000
CREDITOS DE INVERSION			10,000,000,000		10,000,000,000
2499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	10,000,000,000		10,000,000,000
2499	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	10,000,000,000		10,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			14,900,000,000		14,900,000,000
SECCION: 2402					
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS					
CREDITOS DE INVERSION			173,169,601,565		173,169,601,565
2401		INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	24,169,601,565		24,169,601,565
2401	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	24,169,601,565		24,169,601,565
2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	149,000,000,000		149,000,000,000
2402	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	149,000,000,000		149,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			173,169,601,565		173,169,601,565
SECCION: 2501					
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN					
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			9,241,000,000		9,241,000,000
CREDITOS DE INVERSION			10,000,000,000		10,000,000,000
2599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR ORGANISMOS DE CONTROL	10,000,000,000		10,000,000,000
2599	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,000,000,000		10,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			19,241,000,000		19,241,000,000
SECCION: 2502					
DEFENSORIA DEL PUEBLO					
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			25,882,000,000		25,882,000,000
CREDITOS DE INVERSION			1,273,920,000		1,273,920,000
2599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR ORGANISMOS DE CONTROL	1,273,920,000		1,273,920,000
2599	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,273,920,000		1,273,920,000
TOTAL CREDITOS SECCION			27,155,920,000		27,155,920,000
SECCION: 2701					
RAMA JUDICIAL					
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			10,000,000,000		10,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			10,000,000,000		10,000,000,000

CREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3204					
FONDO NACIONAL AMBIENTAL					
CREDITOS DE INVERSION			100,000,000,000		100,000,000,000
3299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	100,000,000,000		100,000,000,000
3299	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	100,000,000,000		100,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			100,000,000,000		100,000,000,000
SECCION: 3301					
MINISTERIO DE CULTURA					
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			8,010,000,000		8,010,000,000
CREDITOS DE INVERSION			21,990,000,000		21,990,000,000
3301		PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	14,150,000,000		14,150,000,000
3301	1603	ARTE Y CULTURA	14,150,000,000		14,150,000,000
3302		GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	6,440,000,000		6,440,000,000
3302	1603	ARTE Y CULTURA	6,440,000,000		6,440,000,000
3399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CULTURA	1,400,000,000		1,400,000,000
3399	1603	ARTE Y CULTURA	1,400,000,000		1,400,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			30,000,000,000		30,000,000,000
SECCION: 3501					
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO					
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			7,000,000,000		7,000,000,000
CREDITOS DE INVERSION			500,000,000		500,000,000
3502		PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	340,000,000		340,000,000
3502	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	340,000,000		340,000,000
3599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	160,000,000		160,000,000
3599	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	160,000,000		160,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			7,500,000,000		7,500,000,000
SECCION: 4101					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL					
CREDITOS DE INVERSION			200,000,000,000		200,000,000,000
4103		INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	200,000,000,000		200,000,000,000
4103	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	200,000,000,000		200,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			200,000,000,000		200,000,000,000

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 4301					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES					
CREDITOS DE INVERSION			150,000,000,000		150,000,000,000
4302		FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS	150,000,000,000		150,000,000,000
4302	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	150,000,000,000		150,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			150,000,000,000		150,000,000,000
TOTAL CREDITOS			1,361,033,621,565	967,000,000	1,362,000,621,565

C. DISPOSICIONES GENERALES**– Artículos nuevos**

Artículo nuevo. En las empresas de servicios públicos mixtas y sus subordinadas, en las cuales la participación de la Nación directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de su presupuesto y de las vigencias futuras corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas, sin requerirse concepto previo de ningún órgano o entidad gubernamental.

Artículo nuevo. Adicionase un párrafo al artículo 104 de la Ley 1815 de 2016 el cual quedará así:

Parágrafo. Se exceptúan de la aplicación de este artículo los vehículos operativos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, las Fuerzas Militares y Policiales, así como las condecoraciones que otorga la Presidencia de la República y las de la carrera Militar y Policial.

Artículo nuevo. Autorízase a la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o al Fondo Nacional para el Desarrollo de la Infraestructura (FONDES), a capitalizar a la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN), hasta por el monto que sea necesario para, como mínimo, mantener la participación accionaria pública actual en dicha entidad.

En caso de que la capitalización sea adelantada por la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los recursos podrán provenir de la Cuenta Especial FONDES creada por el artículo 144 de la Ley 1753 de 2015 y no requerirá de operación presupuestal alguna.

Artículo nuevo. Con el ánimo de garantizar el pago oportuno de las matrículas de los estudiantes que acceden crédito educativo a través del Icetex, la entidad podrá recurrir temporalmente a los recursos de liquidez que tenga disponibles, cualquiera que sea su origen, o a créditos de corto plazo. Estos recursos serán devueltos por la Nación al Icetex, bajo los términos y condiciones acordados por las partes.

Artículo nuevo. Pertenecen a la Nación los rendimientos financieros obtenidos por el Sistema de

Cuenta Única Nacional, originados tanto con recursos de la Nación como los provenientes de recursos propios de las entidades, fondos y demás órganos que hagan parte de dicho Sistema, en concordancia con lo establecido por los artículos 16 y 101 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Se exceptúa de la anterior disposición, aquellos rendimientos originados con recursos de las entidades estatales del orden nacional que administren contribuciones parafiscales y de los órganos de previsión y seguridad social que administren prestaciones sociales de carácter económico; así como los rendimientos financieros originados en patrimonios autónomos que la ley haya autorizado.

Artículo nuevo. El pago de los contratos y convenios necesarios para la asesoría y estructuración de operaciones de crédito público, asimiladas a estas y conexas a todas las anteriores, incluyendo la asesoría y estructuración de las operaciones del Tesoro Nacional y sus conexas, así como los costos asociados a la administración de títulos valores emitidos por la Nación, se podrán atender con cargo al servicio de la deuda pública.

Artículo nuevo. Créase en el presupuesto de funcionamiento – transferencias de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una cuenta especial con cargo a la cual se atenderán todos los gastos relacionados con la defensa de los intereses del Estado en controversias internacionales. Con cargo a esta cuenta especial, se cubrirán los costos asociados a gastos de personal, honorarios y gastos generales, que demande la atención adecuada y oportuna de los intereses del Estado en las diferentes instancias que se deban atender.

Artículo nuevo. En atención a la Sentencia C-160 de 2017 proferida por la Corte Constitucional y durante la presente vigencia fiscal, las apropiaciones de la Agencia de Renovación del Territorio continuarán ejecutándose en la sección 021400; para efectos presupuestales, la Agencia de Renovación del Territorio deberá contar con los conceptos que se requieran del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Artículo nuevo. Los recursos de que trata el artículo 111 de la Ley 1815 de 2016, serán girados a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, sin operación presupuestal alguna.

Igualmente, serán girados a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional los recursos remanentes que a 31 de diciembre de 2014 se encuentran en las cuentas de Ecopetrol producto del recaudo de la contribución parafiscal “Diferencial de Participación” del FEPC la cual podrá destinarse al pago de los subsidios eléctricos de gas combustible.

Artículo nuevo. Con el fin de propiciar la preservación y conservación del orden público, así como la convivencia y la participación de las diferentes comunidades étnicas en los procesos de desarrollo regional y local, se destinaran al Ministerio del Interior hasta \$30.300 millones, con cargo al portafolio del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Fonsecon) a 31 de diciembre de 2016 y durante la vigencia de la presente ley, con el fin de atender oportunamente las obligaciones relacionadas con los procesos de Consulta Previa, el acompañamiento, orientación, capacitación y seguimiento en las entidades territoriales, en los procesos organizativos y de concertación de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, raizales y palenqueras; de Indígenas, Minorías y Rom; Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas CIAT (Sentencia T-025 de 2004); Gestión Territorial y Buen Gobierno Local; y la Implementación de la Ley 985 de 2005 sobre trata de personas.

Artículo nuevo. El Ministerio de Minas y Energía reconocerá las obligaciones por consumo de energía hasta por el monto de las apropiaciones de la vigencia fiscal, financiadas con los recursos del Fondo de Energía Social (FOES). Por tanto, los prestadores del servicio público de energía, no podrán constituir pasivos a cargo de la Nación que correspondan a la diferencia resultante entre el porcentaje señalado por el artículo 190 de la Ley 1753 de 2015 y lo efectivamente reconocido.

Artículo nuevo. El Ministerio de Minas y Energía destinará hasta \$30 mil millones para promover y cofinanciar proyectos dirigidos a la prestación del servicio público de gas combustible a través del desarrollo de infraestructura del Gas Licuado de Petróleo (GLP) por red a nivel nacional y masificar su uso en el sector rural y en los estratos bajos urbanos, con cargo a los recursos dispuestos en la presente vigencia para el proyecto 2101-1900-5 “Distribución de Recursos para Pagos por Menores Tarifas Sector GLP Distribuidos en Cilindros y Tanques Estacionarios a Nivel Nacional”. El Ministerio de Minas y Energía reglamentará las condiciones para la destinación de estos recursos.

Artículo nuevo. Para el otorgamiento de la garantía de la Nación a las operaciones de crédito de corto y de largo plazo que pretenda celebrar el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, del que trata el artículo 247 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 227 de la Ley 1753 de 2015, no será necesario ningún otro trámite o requisito diferente a lo siguiente:

a) Concepto favorable del Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, respecto

del otorgamiento de la garantía por parte de la Nación;

b) Concepto único de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, respecto del otorgamiento de la garantía por parte de la Nación, si éstas se otorgan por plazo superior a un año; y

c) Autorización para celebrar el contrato de garantía impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Lo dispuesto en este artículo aplicará únicamente cuando las operaciones garantizadas por la Nación, estén dirigidas al desarrollo del giro ordinario de las actividades propias del objeto del Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Para los demás casos, se deberán cumplir los requisitos ordinarios establecidos para el otorgamiento de la garantía de la Nación.

Artículo nuevo. Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 de la Ley 617 de 2000, en la Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación, no serán computables los gastos correspondientes a los empleos que se destinen al desempeño de actividades misionales relacionadas con el posconflicto y la implementación del acuerdo final para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera.

Artículo nuevo. La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) podrá celebrar contratos interadministrativos con otras entidades del sector transporte, con cargo a las apropiaciones declaradas como disponibles en la vigencia, cuando por decisiones judiciales o administrativas no se pueda continuar con la ejecución de los proyectos de infraestructura vial bajo su administración.

Artículo nuevo. Los recursos transferidos por el Ministerio de Salud y Protección Social al departamento del Chocó, con cargo al Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud (Fonsaet), podrá ser destinados a la constitución de una nueva Empresa Social del Estado como el capital inicial requerido para su operación.

Artículo nuevo. Con el ánimo de garantizar el derecho al pago oportuno de las mesadas pensionales de los ex trabajadores de Telecom y las Teleasociadas liquidadas, autorícese a la Nación para concurrir a la capitalización de Coltel en los mismos términos del artículo 1° de la Ley 1509 de 2012.

Los derechos pensionales serán asumidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del FOPEP. Para el efecto, se constituirá una cuenta especial de la Nación en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, en la que se depositarán los recursos derivados del pago anticipado del Contrato de Explotación en cabeza de Coltel. Los recursos de dicha cuenta serán utilizados para atender los derechos pensionales a través del FOPEP.


El Gobierno nacional reglamentará los términos y condiciones en que se efectuarán las operaciones a que se refiere el presente artículo.


Melyn Johana González Duarte


Juan Felipe Lemos Uribe


Milton Córdoba Manyoma

Juan Carlos Rivera Peña


Rafael Izalde Gómez

Marcos Díaz Barrera


Eduardo Agatón Díaz Granados Abadía


Eduard Luis Benjumea Moreno

Comisión IV Cámara

Coordinadores:


Orlando Anibal Guerra de la Rosa

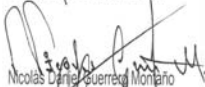

Elyb Crícoli Quintero Romero

Ponentes:

Jhon Jairo Roldán Avedaño


Luis Horacio Gallón Arango


Fabián Gerardo Castillo Suárez


Nicolás Daniel Suerres Montañano


Antonio Restrepo Salazar

Comisión IV Senado

Coordinadores:


Miguel Amín Escobal


Luis Fernando Duque García


Juan Pabny Meneg Marín


Efraín José Cepeda Sarabia


Juan Carlos Restrepo Escobar

Ponentes:


Javier Talo Álvarez Montenegro

Javier Talo Álvarez Montenegro


Arturo Char Chaljub

Arturo Char Chaljub


Alfredo Ramos Maya

Alfredo Ramos Maya


Myriam Alicia Paredes Aguirre

Comisión III Cámara

Coordinadores:


David Alejandro Barguil Assis

David Alejandro Barguil Assis


Christian José Moreno Villamizar

Christian José Moreno Villamizar


Eida Lucy Ojenteo Sañz

Eida Lucy Ojenteo Sañz

Mauricio Gómez Amín

Pierre Eugenio García Jaquier


Germán Alcides Blanco Álvarez

Germán Alcides Blanco Álvarez


Alejandro Carlos Chacón Camargo

Alejandro Carlos Chacón Camargo


Carlos Alberto Cuenca Chau

Carlos Alberto Cuenca Chau


Jair Arango Tones

Ponentes:

Jair Arango Tones

Nancy Denise Castillo García

Giro Alejandro Ramírez Cortés


Sandra Liliana Ortiz Nova

Sandra Liliana Ortiz Nova

Comisión III Senado

Coordinadores:


José Alfredo Gnecco Zuleta

José Alfredo Gnecco Zuleta


Fernando Eustasio Tamayo Tamayo

Fernando Eustasio Tamayo Tamayo

Ponentes:


Rodrigo Villalba Mosquera

Rodrigo Villalba Mosquera


Arleth Patricia Casado de López

Arleth Patricia Casado de López


Germán Darío Hoyos Giraldo

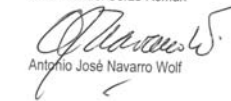
Germán Darío Hoyos Giraldo


Fernando Nicolás Araujo Rumié

Fernando Nicolás Araujo Rumié

Antonio Guerra de la Esperiella

Juan Manuel Corzo Román


Antonio José Navarro Wolf

Antonio José Navarro Wolf

Olga Lucía Suárez Mira

TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE EN SESIONES CONJUNTAS DE LAS COMISIONES ECONÓMICAS TERCERAS Y CUARTAS DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA Y DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES AL PROYECTO DE LEY NÚMEROS 243 DE 2017 CÁMARA Y 223 DE 2017 SENADO

por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital. Efectúense las siguientes modificaciones al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, que lo adicionan en la suma de ocho billones trescientos veintisiete mil ciento ocho millones setecientos cuarenta y un mil setecientos veintiocho pesos (\$8,327,108,741,728) moneda legal, según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	7,599,929,570,607
1. INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION	3,375,291,164,373
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION	3,514,701,606,234
6. FONDOS ESPECIALES	709,936,800,000
II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	727,179,171,121
0213 AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS	
B-RECURSOS DE CAPITAL	901,810,754
0402 FONDO ROTATORIO DEL DANE	
A-INGRESOS CORRIENTES	16,254,301,622
0503 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)	
B-RECURSOS DE CAPITAL	62,467,585,428
1204 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	
A-INGRESOS CORRIENTES	79,744,000,000
1508 DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLERMO LEÓN VALENCIA	
A-INGRESOS CORRIENTES	2,967,731,956
1511 CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	
B-RECURSOS DE CAPITAL	674,000,000
1910 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
B-RECURSOS DE CAPITAL	2,680,000,000
1914 FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	
B-RECURSOS DE CAPITAL	17,278,807,236
2111 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH	
A-INGRESOS CORRIENTES	68,502,000,000
2306 FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	
A-INGRESOS CORRIENTES	20,000,000,000

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

2402	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	
A-INGRESOS CORRIENTES		160,765,449,307
B-RECURSOS DE CAPITAL		1,000,000,000
2412	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL	
A-INGRESOS CORRIENTES		32,374,265,495
2417	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	
A-INGRESOS CORRIENTES		8,000,000,000
3503	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
A-INGRESOS CORRIENTES		2,510,944,057
3504	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES	
A-INGRESOS CORRIENTES		300,000,000
4106	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	
B-RECURSOS DE CAPITAL		127,201,572,000
C-CONTRIBUCIONES PARAFISCALES		123,556,703,266
MODIFICACION NETA		8,327,108,741,728

ARTICULO 2o. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES.

Efectúense las siguientes adiciones en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, en la suma de OCHO BILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$8,327,108,741,728), según el siguiente detalle:

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 0209					
AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC - COLOMBIA					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			1,500,000,000		1,500,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			1,500,000,000		1,500,000,000
SECCION: 0212					
AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS					
ADICIONES DE INVERSION			1,535,000,000		1,535,000,000
0211		REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	1,535,000,000		1,535,000,000
0211	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,535,000,000		1,535,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			1,535,000,000		1,535,000,000
SECCION: 0213					
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS					
ADICIONES DE INVERSION			200,000,000	901,810,754	1,101,810,754
0209		FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO DEL NIVEL NACIONAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	200,000,000	901,810,754	1,101,810,754
0209	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	200,000,000	901,810,754	1,101,810,754
TOTAL ADICIONES SECCION			200,000,000	901,810,754	1,101,810,754

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 0301					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION					
ADICIONES DE INVERSION			50,000,000,000		50,000,000,000
0301		MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL, SECTORIAL Y DE INVERSIÓN PÚBLICA	50,000,000,000		50,000,000,000
0301	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	50,000,000,000		50,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			50,000,000,000		50,000,000,000
SECCION: 0401					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)					
ADICIONES DE INVERSION			429,000,000		429,000,000
0401		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CALIDAD	429,000,000		429,000,000
0401	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	429,000,000		429,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			429,000,000		429,000,000
SECCION: 0402					
FONDO ROTATORIO DEL DANE					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				975,258,098	975,258,098
ADICIONES DE INVERSION				15,279,043,524	15,279,043,524
0401		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CALIDAD		15,279,043,524	15,279,043,524
0401	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA		15,279,043,524	15,279,043,524
TOTAL ADICIONES SECCION				16,254,301,622	16,254,301,622
SECCION: 0503					
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)					
ADICIONES DE INVERSION				62,467,585,428	62,467,585,428
0503		MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN GESTIÓN PÚBLICA		62,467,585,428	62,467,585,428
0503	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		62,467,585,428	62,467,585,428
TOTAL ADICIONES SECCION				62,467,585,428	62,467,585,428
SECCION: 1102					
FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			80,000,000,000		80,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			80,000,000,000		80,000,000,000
SECCION: 1201					
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO					
ADICIONES DE INVERSION			5,696,000,000		5,696,000,000
1202		PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA	5,696,000,000		5,696,000,000
1202	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	5,696,000,000		5,696,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			5,696,000,000		5,696,000,000
SECCION: 1204					
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				28,000,000,000	28,000,000,000
ADICIONES DE INVERSION				51,744,000,000	51,744,000,000
1204		JUSTICIA TRANSICIONAL		6,089,200,000	6,089,200,000
1204	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		6,089,200,000	6,089,200,000
1209		MODERNIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN INMOBILIARIA		25,207,400,000	25,207,400,000

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
1209	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		25,207,400,000	25,207,400,000
1299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO		20,447,400,000	20,447,400,000
1299	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		20,447,400,000	20,447,400,000
TOTAL ADICIONES SECCION				79,744,000,000	79,744,000,000
SECCION: 1208					
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			70,000,000,000		70,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			70,000,000,000		70,000,000,000
SECCION: 1211					
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC					
ADICIONES DE INVERSION			99,680,000,000		99,680,000,000
1206		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	99,680,000,000		99,680,000,000
1206	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	99,680,000,000		99,680,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			99,680,000,000		99,680,000,000
SECCION: 1301					
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			1,603,571,000,000		1,603,571,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			1,603,571,000,000		1,603,571,000,000
SECCION: 1310					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			80,000,000,000		80,000,000,000
ADICIONES DE INVERSION			17,277,000,000		17,277,000,000
1305		FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO Y TRIBUTACIÓN	14,700,000,000		14,700,000,000
1305	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	14,700,000,000		14,700,000,000
1399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA	2,577,000,000		2,577,000,000
1399	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,577,000,000		2,577,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			97,277,000,000		97,277,000,000
SECCION: 1314					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPPP					
ADICIONES DE INVERSION			1,000,000,000		1,000,000,000
1399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA	1,000,000,000		1,000,000,000
1399	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000		1,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			1,000,000,000		1,000,000,000
SECCION: 1501					
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			140,504,000,000		140,504,000,000
ADICIONES DE INVERSION			800,000,000		800,000,000
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	800,000,000		800,000,000
1599	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	800,000,000		800,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			141,304,000,000		141,304,000,000

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 1508					
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLERMO LEÓN VALENCIA					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				2,967,731,956	2,967,731,956
TOTAL ADICIONES SECCION				2,967,731,956	2,967,731,956
SECCION: 1511					
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				674,000,000	674,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION				674,000,000	674,000,000
SECCION: 1601					
POLICIA NACIONAL					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			45,000,000,000		45,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			45,000,000,000		45,000,000,000
SECCION: 1701					
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			60,000,000,000		60,000,000,000
ADICIONES DE INVERSION			247,000,000,000		247,000,000,000
1701		MEJORAMIENTO DE LA HABITABILIDAD RURAL	30,000,000,000		30,000,000,000
1701	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	30,000,000,000		30,000,000,000
1702		INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	78,000,000,000		78,000,000,000
1702	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	78,000,000,000		78,000,000,000
1703		SERVICIOS FINANCIEROS Y GESTIÓN DEL RIESGO PARA LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y RURALES	91,000,000,000		91,000,000,000
1703	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	91,000,000,000		91,000,000,000
1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	1,000,000,000		1,000,000,000
1704	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1,000,000,000		1,000,000,000
1709		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	45,000,000,000		45,000,000,000
1709	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	45,000,000,000		45,000,000,000
1799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	2,000,000,000		2,000,000,000
1799	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2,000,000,000		2,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			307,000,000,000		307,000,000,000
SECCION: 1702					
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)					
ADICIONES DE INVERSION			60,000,000,000		60,000,000,000
1707		SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	42,000,000,000		42,000,000,000
1707	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	42,000,000,000		42,000,000,000
1799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	18,000,000,000		18,000,000,000
1799	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	18,000,000,000		18,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			60,000,000,000		60,000,000,000
SECCION: 1715					
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP					
ADICIONES DE INVERSION			3,000,000,000		3,000,000,000
1709		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	3,000,000,000		3,000,000,000
1709	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	3,000,000,000		3,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			3,000,000,000		3,000,000,000

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 1717					
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT					
ADICIONES DE INVERSION			110,000,000,000		110,000,000,000
1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	110,000,000,000		110,000,000,000
1704	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	110,000,000,000		110,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			110,000,000,000		110,000,000,000
SECCION: 1718					
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			500,000,000		500,000,000
ADICIONES DE INVERSION			99,500,000,000		99,500,000,000
1702		INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	99,500,000,000		99,500,000,000
1702	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	99,500,000,000		99,500,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			100,000,000,000		100,000,000,000
SECCION: 1901					
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			800,000,000,000		800,000,000,000
ADICIONES DE INVERSION			90,000,000,000		90,000,000,000
1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	90,000,000,000		90,000,000,000
1901	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	90,000,000,000		90,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			890,000,000,000		890,000,000,000
SECCION: 1903					
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)					
ADICIONES DE INVERSION			10,000,000,000		10,000,000,000
1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4,000,000,000		4,000,000,000
1901	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	4,000,000,000		4,000,000,000
1903		INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	5,000,000,000		5,000,000,000
1903	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	5,000,000,000		5,000,000,000
1999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1,000,000,000		1,000,000,000
1999	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,000,000,000		1,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			10,000,000,000		10,000,000,000
SECCION: 1910					
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				2,680,000,000	2,680,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION				2,680,000,000	2,680,000,000
SECCION: 1914					
FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				17,278,807,236	17,278,807,236
TOTAL ADICIONES SECCION				17,278,807,236	17,278,807,236
SECCION: 2101					
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			19,447,000,000		19,447,000,000
ADICIONES DE INVERSION			1,200,000,000,000		1,200,000,000,000
2101		ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE	246,899,000,000		246,899,000,000

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2101	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	246,899,000,000		246,899,000,000
2102		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	920,000,000,000		920,000,000,000
2102	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	920,000,000,000		920,000,000,000
2103		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR HIDROCARBUROS	24,101,000,000		24,101,000,000
2103	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	24,101,000,000		24,101,000,000
2105		DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	9,000,000,000		9,000,000,000
2105	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	9,000,000,000		9,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			1,219,447,000,000		1,219,447,000,000

SECCION: 2111

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH

ADICIONES DE INVERSION			68,502,000,000	68,502,000,000
2103		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR HIDROCARBUROS	29,902,000,000	29,902,000,000
2103	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	29,902,000,000	29,902,000,000
2106		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	26,600,000,000	26,600,000,000
2106	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	26,600,000,000	26,600,000,000
2199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA	12,000,000,000	12,000,000,000
2199	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	12,000,000,000	12,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			68,502,000,000	68,502,000,000

SECCION: 2201

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			483,558,000,000	483,558,000,000
ADICIONES DE INVERSION			701,143,000,000	701,143,000,000
2201		CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.	341,552,000,000	341,552,000,000
2201	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	341,552,000,000	341,552,000,000
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	344,091,000,000	344,091,000,000
2202	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	344,091,000,000	344,091,000,000
2299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN	15,500,000,000	15,500,000,000
2299	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	15,500,000,000	15,500,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			1,184,701,000,000	1,184,701,000,000

SECCION: 2209

INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)

ADICIONES DE INVERSION			730,000,000	730,000,000
2299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN	730,000,000	730,000,000
2299	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	730,000,000	730,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			730,000,000	730,000,000

SECCION: 2210

INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)

ADICIONES DE INVERSION			850,000,000	850,000,000
2203		CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	850,000,000	850,000,000
2203	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	850,000,000	850,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			850,000,000	850,000,000

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2234					
ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			10,000,000		10,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			10,000,000		10,000,000
SECCION: 2306					
FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES					
ADICIONES DE INVERSION				20,000,000,000	20,000,000,000
2301		FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL		20,000,000,000	20,000,000,000
2301	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		20,000,000,000	20,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION				20,000,000,000	20,000,000,000
SECCION: 2402					
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				1,000,000,000	1,000,000,000
ADICIONES DE INVERSION				90,000,000,000	160,765,449,307
2401		INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	90,000,000,000	150,965,449,307	240,965,449,307
2401	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	90,000,000,000	150,965,449,307	240,965,449,307
2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL		9,800,000,000	9,800,000,000
2402	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		9,800,000,000	9,800,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION				90,000,000,000	161,765,449,307
SECCION: 2412					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				17,362,909,720	17,362,909,720
ADICIONES DE INVERSION				15,011,355,775	15,011,355,775
2403		INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO		15,011,355,775	15,011,355,775
2403	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		15,011,355,775	15,011,355,775
TOTAL ADICIONES SECCION				32,374,265,495	32,374,265,495
SECCION: 2417					
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE					
ADICIONES DE INVERSION				8,000,000,000	8,000,000,000
2410		REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE		8,000,000,000	8,000,000,000
2410	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		8,000,000,000	8,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION				8,000,000,000	8,000,000,000
SECCION: 2501					
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				10,901,000,000	10,901,000,000
ADICIONES DE INVERSION				10,000,000,000	10,000,000,000
2599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR ORGANISMOS DE CONTROL	10,000,000,000		10,000,000,000
2599	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,000,000,000		10,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION				20,901,000,000	20,901,000,000

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2502					
DEFENSORIA DEL PUEBLO					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			2,000,000,000		2,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			2,000,000,000		2,000,000,000
SECCION: 2601					
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			14,400,000,000		14,400,000,000
ADICIONES DE INVERSION			16,000,000,000		16,000,000,000
2501		FORTALECIMIENTO DEL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL Y RESARCIMIENTO AL DAÑO DEL PATRIMONIO PÚBLICO	16,000,000,000		16,000,000,000
2501	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	16,000,000,000		16,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			30,400,000,000		30,400,000,000
SECCION: 2701					
RAMA JUDICIAL					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			56,000,000,000		56,000,000,000
ADICIONES DE INVERSION			53,400,000,000		53,400,000,000
2799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR RAMA JUDICIAL	53,400,000,000		53,400,000,000
2799	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	53,400,000,000		53,400,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			109,400,000,000		109,400,000,000
SECCION: 2901					
FISCALIA GENERAL DE LA NACION					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			80,613,370,956		80,613,370,956
ADICIONES DE INVERSION			17,800,000,000		17,800,000,000
2901		EFFECTIVIDAD DE LA INVESTIGACIÓN PENAL Y TÉCNICO CIENTÍFICA	8,900,000,000		8,900,000,000
2901	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	8,900,000,000		8,900,000,000
2999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR FISCALÍA	8,900,000,000		8,900,000,000
2999	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	8,900,000,000		8,900,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			98,413,370,956		98,413,370,956
SECCION: 2902					
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			5,000,000,000		5,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			5,000,000,000		5,000,000,000
SECCION: 3201					
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			3,000,000,000		3,000,000,000
ADICIONES DE INVERSION			7,000,000,000		7,000,000,000
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	4,000,000,000		4,000,000,000
3202	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	4,000,000,000		4,000,000,000
3204		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	300,000,000		300,000,000
3204	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	300,000,000		300,000,000
3299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2,700,000,000		2,700,000,000
3299	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	2,700,000,000		2,700,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			10,000,000,000		10,000,000,000

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 3301					
MINISTERIO DE CULTURA					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			3,030,000,000		3,030,000,000
ADICIONES DE INVERSION			10,800,000,000		10,800,000,000
3301		PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	6,600,000,000		6,600,000,000
3301	1603	ARTE Y CULTURA	6,600,000,000		6,600,000,000
3302		GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	2,400,000,000		2,400,000,000
3302	1603	ARTE Y CULTURA	2,400,000,000		2,400,000,000
3399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CULTURA	1,800,000,000		1,800,000,000
3399	1603	ARTE Y CULTURA	1,800,000,000		1,800,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			13,830,000,000		13,830,000,000
SECCION: 3501					
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			45,023,000,000		45,023,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			45,023,000,000		45,023,000,000
SECCION: 3503					
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				2,510,944,057	2,510,944,057
TOTAL ADICIONES SECCION				2,510,944,057	2,510,944,057
SECCION: 3504					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES					
ADICIONES DE INVERSION				300,000,000	300,000,000
3599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		300,000,000	300,000,000
3599	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		300,000,000	300,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION				300,000,000	300,000,000
SECCION: 3701					
MINISTERIO DEL INTERIOR					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			60,300,000,000		60,300,000,000
ADICIONES DE INVERSION			21,000,000,000		21,000,000,000
3702		FORTALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA, PAZ Y POST-CONFLICTO	21,000,000,000		21,000,000,000
3702	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	21,000,000,000		21,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			81,300,000,000		81,300,000,000
SECCION: 3708					
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			70,000,000,000		70,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			70,000,000,000		70,000,000,000
SECCION: 3901					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION					
ADICIONES DE INVERSION			20,000,000,000		20,000,000,000
3901		CONSOLIDACIÓN DE UNA INSTITUCIONALIDAD HABILITANTE PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTI)	10,416,050,481		10,416,050,481

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3901	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,416,050,481		10,416,050,481
3902		INVESTIGACIÓN CON CALIDAD E IMPACTO	575,000,000		575,000,000
3902	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	575,000,000		575,000,000
3903		DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA CRECIMIENTO EMPRESARIAL	4,615,000,000		4,615,000,000
3903	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,615,000,000		4,615,000,000
3904		GENERACIÓN DE UNA CULTURA QUE VALORA Y GESTIONA EL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN	4,393,949,519		4,393,949,519
3904	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,393,949,519		4,393,949,519
TOTAL ADICIONES SECCION			20,000,000,000		20,000,000,000
SECCION: 4001					
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO					
ADICIONES DE INVERSION			698,000,000		698,000,000
4003		ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	698,000,000		698,000,000
4003	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	698,000,000		698,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			698,000,000		698,000,000
SECCION: 4101					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL					
ADICIONES DE INVERSION			729,650,000,000		729,650,000,000
4103		INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	729,650,000,000		729,650,000,000
4103	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	729,650,000,000		729,650,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			729,650,000,000		729,650,000,000
SECCION: 4104					
UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			129,404,199,651		129,404,199,651
TOTAL ADICIONES SECCION			129,404,199,651		129,404,199,651
SECCION: 4105					
CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA					
ADICIONES DE INVERSION			11,500,000,000		11,500,000,000
4101		ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	11,500,000,000		11,500,000,000
4101	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	11,500,000,000		11,500,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			11,500,000,000		11,500,000,000
SECCION: 4106					
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				123,556,703,266	123,556,703,266
ADICIONES DE INVERSION			28,480,000,000	127,201,572,000	155,681,572,000
4102		DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS	28,480,000,000	125,001,572,000	153,481,572,000
4102	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	28,480,000,000	125,001,572,000	153,481,572,000
4199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN		2,200,000,000	2,200,000,000
4199	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL		2,200,000,000	2,200,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			28,480,000,000	250,758,275,266	279,238,275,266

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 4301					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES					
ADICIONES DE INVERSION			21,000,000,000		21,000,000,000
4301		FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	9,600,000,000		9,600,000,000
4301	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	9,600,000,000		9,600,000,000
4302		FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS	10,700,000,000		10,700,000,000
4302	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	10,700,000,000		10,700,000,000
4399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN	700,000,000		700,000,000
4399	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	700,000,000		700,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			21,000,000,000		21,000,000,000
TOTAL ADICIONES			7,599,929,570,607	727,179,171,121	8,327,108,741,728

ARTICULO 3o. CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Efectúense los siguientes contracréditos en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, en la suma de UN BILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$1,438,778,973,199), según el siguiente detalle:

CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 0201					
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA					
CONTRACREDITOS DE INVERSION			6,543,337,026		6,543,337,026
0299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR PRESIDENCIA	6,543,337,026		6,543,337,026
0299	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,543,337,026		6,543,337,026
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION			6,543,337,026		6,543,337,026
SECCION: 0214					
AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO - ART					
CONTRACREDITOS DE INVERSION			1,600,000,000		1,600,000,000
0212		RENOVACION TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ZONAS RURALES AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO	1,600,000,000		1,600,000,000
0212	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,600,000,000		1,600,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION			1,600,000,000		1,600,000,000
SECCION: 1301					
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO					
CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			361,946,762,974		361,946,762,974
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION			361,946,762,974		361,946,762,974
SECCION: 1401					
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL					
CONTRACREDITOS DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			975,000,000,000		975,000,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION			975,000,000,000		975,000,000,000

CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 1503					
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES					
CONTRACREDITOS DE INVERSION				967,000,000	967,000,000
1507		GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA (GSED) COMPETITIVO		967,000,000	967,000,000
1507	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		967,000,000	967,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION				967,000,000	967,000,000
SECCION: 2413					
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA					
CONTRACREDITOS DE INVERSION			8,169,601,565		8,169,601,565
2401		INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	8,169,601,565		8,169,601,565
2401	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	8,169,601,565		8,169,601,565
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION			8,169,601,565		8,169,601,565
SECCION: 2502					
DEFENSORIA DEL PUEBLO					
CONTRACREDITOS DE INVERSION			7,773,920,000		7,773,920,000
2502		PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	1,273,920,000		1,273,920,000
2502	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,273,920,000		1,273,920,000
2599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR ORGANISMOS DE CONTROL	6,500,000,000		6,500,000,000
2599	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,500,000,000		6,500,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION			7,773,920,000		7,773,920,000
SECCION: 3601					
MINISTERIO DEL TRABAJO					
CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			15,000,000,000		15,000,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION			15,000,000,000		15,000,000,000
SECCION: 4106					
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)					
CONTRACREDITOS DE INVERSION			61,778,351,634		61,778,351,634
4102		DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS	57,576,546,842		57,576,546,842
4102	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	57,576,546,842		57,576,546,842
4199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	4,201,804,792		4,201,804,792
4199	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	4,201,804,792		4,201,804,792
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION			61,778,351,634		61,778,351,634
TOTAL CONTRACREDITOS			1,376,033,621,565	62,745,351,634	1,438,778,973,199

ARTICULO 4o. CRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN. Con base en los recursos de que trata el Artículo anterior, ábranse los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal de 2017, en la suma de UN BILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$1,438,778,973,199), según el siguiente detalle:

CREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 0201					
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA					
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			4,767,100,000		4,767,100,000
CREDITOS DE INVERSION			1,000,000,000		1,000,000,000
0204		GESTIÓN PARA IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS Y LAS JÓVENES DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	1,000,000,000		1,000,000,000
0204	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000		1,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			5,767,100,000		5,767,100,000
SECCION: 0214					
AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO - ART					
CREDITOS DE INVERSION			1,600,000,000		1,600,000,000
0299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR PRESIDENCIA	1,600,000,000		1,600,000,000
0299	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,600,000,000		1,600,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			1,600,000,000		1,600,000,000
SECCION: 0401					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)					
CREDITOS DE INVERSION			40,000,000,000		40,000,000,000
0401		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CALIDAD	40,000,000,000		40,000,000,000
0401	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	40,000,000,000		40,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			40,000,000,000		40,000,000,000
SECCION: 1301					
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO					
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			40,000,000,000		40,000,000,000
CREDITOS DE INVERSION			51,000,000,000		51,000,000,000
1302		GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	50,000,000,000		50,000,000,000
1302	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	50,000,000,000		50,000,000,000
1399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA	1,000,000,000		1,000,000,000
1399	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000		1,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			91,000,000,000		91,000,000,000
SECCION: 1315					
FONDO ADAPTACION					
CREDITOS DE INVERSION			100,000,000,000		100,000,000,000
1303		REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD FISCAL ANTE DESASTRES Y RIESGOS CLIMÁTICOS	100,000,000,000		100,000,000,000
1303	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,000,000,000		100,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			100,000,000,000		100,000,000,000
SECCION: 1501					
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL					
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			16,590,000,000		16,590,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			16,590,000,000		16,590,000,000

CREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 1503					
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES					
CREDITOS DE INVERSION				967,000,000	967,000,000
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD		967,000,000	967,000,000
1599	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		967,000,000	967,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION				967,000,000	967,000,000
SECCION: 1601					
POLICIA NACIONAL					
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			64,110,000,000		64,110,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			64,110,000,000		64,110,000,000
SECCION: 1701					
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL					
CREDITOS DE INVERSION			100,000,000,000		100,000,000,000
1702		INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	70,000,000,000		70,000,000,000
1702	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	70,000,000,000		70,000,000,000
1709		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	30,000,000,000		30,000,000,000
1709	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	30,000,000,000		30,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			100,000,000,000		100,000,000,000
SECCION: 1901					
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL					
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			100,000,000,000		100,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			100,000,000,000		100,000,000,000
SECCION: 2110					
INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE-					
CREDITOS DE INVERSION			100,000,000,000		100,000,000,000
2102		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	100,000,000,000		100,000,000,000
2102	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	100,000,000,000		100,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			100,000,000,000		100,000,000,000
SECCION: 2201					
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL					
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			2,000,000,000		2,000,000,000
CREDITOS DE INVERSION			8,000,000,000		8,000,000,000
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	8,000,000,000		8,000,000,000
2202	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	8,000,000,000		8,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			10,000,000,000		10,000,000,000
SECCION: 2401					
MINISTERIO DE TRANSPORTE					
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			4,900,000,000		4,900,000,000
CREDITOS DE INVERSION			10,000,000,000		10,000,000,000
2499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	10,000,000,000		10,000,000,000
2499	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	10,000,000,000		10,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			14,900,000,000		14,900,000,000

CREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 2402					
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS					
CREDITOS DE INVERSION			173,169,601,565		173,169,601,565
2401		INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	24,169,601,565		24,169,601,565
2401	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	24,169,601,565		24,169,601,565
2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	149,000,000,000		149,000,000,000
2402	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	149,000,000,000		149,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			173,169,601,565		173,169,601,565
SECCION: 2501					
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN					
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			9,241,000,000		9,241,000,000
CREDITOS DE INVERSION			10,000,000,000		10,000,000,000
2599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR ORGANISMOS DE CONTROL	10,000,000,000		10,000,000,000
2599	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,000,000,000		10,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			19,241,000,000		19,241,000,000
SECCION: 2502					
DEFENSORIA DEL PUEBLO					
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			25,882,000,000		25,882,000,000
CREDITOS DE INVERSION			1,273,920,000		1,273,920,000
2599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR ORGANISMOS DE CONTROL	1,273,920,000		1,273,920,000
2599	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,273,920,000		1,273,920,000
TOTAL CREDITOS SECCION			27,155,920,000		27,155,920,000
SECCION: 2701					
RAMA JUDICIAL					
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			10,000,000,000		10,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			10,000,000,000		10,000,000,000
SECCION: 3204					
FONDO NACIONAL AMBIENTAL					
CREDITOS DE INVERSION			100,000,000,000		100,000,000,000
3299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	100,000,000,000		100,000,000,000
3299	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	100,000,000,000		100,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			100,000,000,000		100,000,000,000
SECCION: 3301					
MINISTERIO DE CULTURA					
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			8,010,000,000		8,010,000,000
CREDITOS DE INVERSION			21,990,000,000		21,990,000,000
3301		PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	14,150,000,000		14,150,000,000
3301	1603	ARTE Y CULTURA	14,150,000,000		14,150,000,000
3302		GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	6,440,000,000		6,440,000,000
3302	1603	ARTE Y CULTURA	6,440,000,000		6,440,000,000
3399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CULTURA	1,400,000,000		1,400,000,000
3399	1603	ARTE Y CULTURA	1,400,000,000		1,400,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			30,000,000,000		30,000,000,000

CREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 3501					
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO					
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			7,000,000,000		7,000,000,000
CREDITOS DE INVERSION			500,000,000		500,000,000
3502		PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	340,000,000		340,000,000
3502	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	340,000,000		340,000,000
3599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	160,000,000		160,000,000
3599	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	160,000,000		160,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			7,500,000,000		7,500,000,000
SECCION: 3612					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS					
CREDITOS DE INVERSION			15,000,000,000		15,000,000,000
3602		GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO	13,657,259,925		13,657,259,925
3602	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	13,657,259,925		13,657,259,925
3605		FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DEL SECTOR TRABAJO	1,342,740,075		1,342,740,075
3605	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	1,342,740,075		1,342,740,075
TOTAL CREDITOS SECCION			15,000,000,000		15,000,000,000
SECCION: 4101					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL					
CREDITOS DE INVERSION			200,000,000,000		200,000,000,000
4103		INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	200,000,000,000		200,000,000,000
4103	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	200,000,000,000		200,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			200,000,000,000		200,000,000,000
SECCION: 4106					
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)					
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO				61,778,351,634	61,778,351,634
TOTAL CREDITOS SECCION				61,778,351,634	61,778,351,634
SECCION: 4301					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES					
CREDITOS DE INVERSION			150,000,000,000		150,000,000,000
4302		FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS	150,000,000,000		150,000,000,000
4302	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	150,000,000,000		150,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			150,000,000,000		150,000,000,000
TOTAL CREDITOS			1,376,033,621,565	62,745,351,634	1,438,778,973,199

Artículo 5°. *Sustitución de Ingresos.* De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 376 de la Ley 1819 de 2016, sustitúyase del Presupuesto de rentas y recursos de capital establecido en la Ley 1815 de 2016 la suma de cinco billones trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y cinco millones novecientos setenta y dos mil quinientos ochenta pesos (\$5.354.265.972.580) moneda legal de Fondos Especiales - Fondo Especial Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) por Ingresos Corrientes de la Nación- Impuestos sobre la renta y complementarios.

Parágrafo. De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 376 de la Ley 1819 de 2016, los recursos de que trata el Capítulo II de la Ley 1607 de 2012, continuarán ejecutándose tal y como se encuentran identificados en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017.

Artículo 6°. *Compensación de obligaciones entre el Patrimonio Autónomo de remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación – PAR ISS, la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones- y la Caja de Previsión Social de Comunicaciones Caprecom - EICE en Liquidación.* El PAR ISS, Caprecom - EICE en Liquidación y Colpensiones, para efectos de saneamiento contable y cruce de cuentas, podrán compensar deudas recíprocas por cualquier concepto, sin afectación presupuestal. Para tal efecto, será suficiente que el PAR ISS, Caprecom - EICE en Liquidación y Colpensiones, efectúen el registro contable. En el evento en el que, una vez efectuada la compensación, subsistan obligaciones a cargo del PAR ISS, Caprecom - EICE en Liquidación y/o Colpensiones, para las entidades que aplique, corresponderá a la parte deudora, incluir en el presupuesto, la apropiación presupuestal y/o gestionar los recursos necesarios, para el pago de las obligaciones que continúen a su cargo.

Artículo 7°. En cumplimiento del artículo 322 y 332 de la Ley 1819 de 2016, la DIAN podrá certificar la disponibilidad presupuestal de los cargos a proveer por lo que resta de la vigencia fiscal.

Artículo 8°. (Nuevo) En las empresas de servicios públicos mixtas y sus subordinadas, en las cuales la participación de la Nación directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de su presupuesto y de las vigencias futuras corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas, sin requerirse concepto previo de ningún órgano o entidad gubernamental.

Artículo 9°. (nuevo) Adicionase un parágrafo al artículo 104 de la Ley 1815 de 2016 el cual quedará así:

Parágrafo. Se exceptúan de la aplicación de este artículo los vehículos operativos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, las Fuerzas Militares y Policiales, así como las condecoraciones que otorga la Presidencia de la República y las de la carrera Militar y Policial.

Artículo 10. (Nuevo) Autorízase a la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o al Fondo Nacional para el Desarrollo de la Infraestructura (Fondes), a capitalizar a la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN), hasta por el monto que sea necesario para, como mínimo, mantener la participación accionaria pública actual en dicha entidad.

En caso de que la capitalización sea adelantada por la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los recursos podrán provenir de la Cuenta Especial FONDES creada por el artículo 144 de la Ley 1753 de 2015 y no requerirá de operación presupuestal alguna.

Artículo 11. (Nuevo) Con el ánimo de garantizar el pago oportuno de las matrículas de los estudiantes que acceden crédito educativo a través del Icetex, la entidad podrá recurrir temporalmente a los recursos de liquidez que tenga disponibles, cualquiera que sea su origen, o a créditos de corto plazo. Estos recursos serán devueltos por la Nación al Icetex, bajo los términos y condiciones acordados por las partes.

Artículo 12. (Nuevo) Pertenecen a la Nación los rendimientos financieros obtenidos por el Sistema de Cuenta Única Nacional, originados tanto con recursos de la Nación como los provenientes de recursos propios de las entidades, fondos y demás órganos que hagan parte de dicho Sistema, en concordancia con lo establecido por los artículos 16 y 101 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Se exceptúa de la anterior disposición, aquellos rendimientos originados con recursos de las entidades estatales del orden nacional que administren contribuciones parafiscales y de los órganos de previsión y seguridad social que administren prestaciones sociales de carácter económico; así como los rendimientos financieros originados en patrimonios autónomos que la ley haya autorizado.

Artículo 13. (Nuevo) El pago de los contratos y convenios necesarios para la asesoría y estructuración de operaciones de crédito público, asimiladas a estas y conexas a todas las anteriores, incluyendo la asesoría y estructuración de las operaciones del Tesoro Nacional y sus conexas, así como los costos asociados a la administración de títulos valores emitidos por la Nación, se podrán atender con cargo al servicio de la deuda pública.

Artículo 14. (Nuevo) Créase en el presupuesto de funcionamiento – transferencias de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una cuenta especial con cargo a la cual se atenderán todos los gastos relacionados con la defensa de los intereses del Estado en controversias internacionales. Con cargo a esta cuenta especial, se cubrirán los costos asociados a gastos de personal, honorarios y gastos generales, que demande la atención adecuada y oportuna de los intereses del Estado en las diferentes instancias que se deban atender.

Artículo 15. (Nuevo) En atención a la Sentencia C-160 de 2017 proferida por la Corte Constitucional y durante la presente vigencia fiscal, las apropiaciones de la Agencia de Renovación del Territorio continuarán ejecutándose en la Sección 021400; para efectos presupuestales, la Agencia de Renovación del Territorio deberá contar con los conceptos que se requieran del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Artículo 16. (Nuevo) Los recursos de que trata el artículo 111 de la Ley 1815 de 2016, serán girados a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, sin operación presupuestal alguna.

Igualmente, serán girados a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional los recursos remanentes que a 31 de diciembre de 2014 se encuentran en las cuentas de Ecopetrol producto del recaudo de la contribución parafiscal “Diferencial de Participación” del FEPC la cual podrá destinarse al pago de los subsidios eléctricos de gas combustible.

Artículo 17. (Nuevo) Con el fin de propiciar la preservación y conservación del orden público, así como la convivencia y la participación de las diferentes comunidades étnicas en los procesos de desarrollo regional y local, se destinaron al Ministerio del Interior hasta \$30.300 millones, con cargo al portafolio del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Fonsecon) a 31 de diciembre de 2016 y durante la vigencia de la presente ley, con el fin de atender oportunamente las obligaciones relacionadas con los procesos de Consulta Previa, el acompañamiento, orientación, capacitación y seguimiento en las entidades territoriales, en los procesos organizativos y de concertación de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, raizales y palenqueras; de Indígenas, Minorías y Rom; Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas CIAT (Sentencia T-025 de 2004); Gestión Territorial y Buen Gobierno Local; y la Implementación de la Ley 985 de 2005 sobre trata de personas.

Artículo 18. (Nuevo) El Ministerio de Minas y Energía reconocerá las obligaciones por consumo de energía hasta por el monto de las apropiaciones de la vigencia fiscal, financiadas con los recursos del Fondo de Energía Social (FOES). Por tanto, los prestadores del servicio público de energía, no podrán constituir pasivos a cargo de la Nación que correspondan a la diferencia resultante entre el porcentaje señalado por el artículo 190 de la Ley 1753 de 2015 y lo efectivamente reconocido.

Artículo 19. (Nuevo) El Ministerio de Minas y Energía destinará hasta \$30 mil millones para promover y cofinanciar proyectos dirigidos a la prestación del servicio público de gas combustible a través del desarrollo de infraestructura del Gas Licuado de Petróleo (GLP) por red a nivel nacional y masificar su uso en el sector rural y en los estratos bajos urbanos, con cargo a los recursos dispuestos en la presente vigencia para el proyecto 2101-1900-5 “Distribución de Recursos para Pagos por Menores Tarifas Sector GLP Distribuidos en Cilindros y Tanques Estacionarios a Nivel Nacional”. El Ministerio de Minas y Energía reglamentará las condiciones para la destinación de estos recursos.

Artículo 20. (Nuevo) Para el otorgamiento de la garantía de la Nación a las operaciones de crédito de corto y de largo plazo que pretenda celebrar el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, del que trata el artículo 247 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 227 de la Ley 1753 de 2015, no será necesario ningún otro trámite o requisito diferente a lo siguiente:

- a) Concepto favorable del Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes), respecto del otorgamiento de la garantía por parte de la Nación;
- b) Concepto único de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, respecto del otorgamiento de la garantía por parte de la Nación, si estas se otorgan por plazo superior a un año; y
- c) Autorización para celebrar el contrato de garantía impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Lo dispuesto en este artículo aplicará únicamente cuando las operaciones garantizadas por la Nación, estén dirigidas al desarrollo del giro ordinario de las actividades propias del objeto del Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Para los demás casos, se deberán cumplir los requisitos ordinarios establecidos para el otorgamiento de la garantía de la Nación.

Artículo 21. (Nuevo) Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 de la Ley 617 de 2000, en la Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación, no serán computables los gastos correspondientes a los empleos que se destinen al desempeño de actividades misionales relacionadas con el posconflicto y la implementación del acuerdo final para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera.

Artículo 22. (Nuevo) La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) podrá celebrar contratos interadministrativos con otras entidades del sector transporte, con cargo a las apropiaciones declaradas como disponibles en la vigencia, cuando por decisiones judiciales o administrativas no se pueda continuar con la ejecución de los proyectos de infraestructura vial bajo su administración.

Artículo 23. (Nuevo) Los recursos transferidos por el Ministerio de Salud y Protección Social al departamento del Chocó, con cargo al Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud (Fonsaet), podrá ser destinados a la constitución de una nueva Empresa Social del Estado como el capital inicial requerido para su operación.

Artículo 24. (Nuevo) Con el ánimo de garantizar el derecho al pago oportuno de las mesadas pensionales de los ex trabajadores de Telecom y las Teleasociadas liquidadas, autorícese a la Nación para concurrir a la capitalización de Coltel en los mismos términos del artículo 1º de la Ley 1509 de 2012.

Los derechos pensionales serán asumidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del FOPEP. Para el efecto, se constituirá una cuenta especial de la Nación en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, en la que se depositarán los recursos derivados del pago anticipado del Contrato de Explotación en cabeza de Coltel. Los recursos de dicha cuenta serán utilizados para atender los derechos pensionales a través del FOPEP.

El Gobierno nacional reglamentará los términos y condiciones en que se efectuarán las operaciones a que se refiere el presente artículo.

Artículo 25. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a los